

PUBLICACION OFICIAL

Sesión 14ª, en miércoles 15 de julio de 1959

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA*

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	801
II.—APERTURA DE LA SESION	801
III.—TRAMITACION DE ACTAS	801
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	801
V.—FACIL DESPACHO:	
Proyecto que establece normas sobre empleados secundarios de Ser- vicios Menores o Auxiliares de Servicio de instituciones semifis- cales. Retiro del Congreso. (Se acuerda)	802

VI—ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte. Tercer trámite. (Se aprueba)	802
--	-----

VII—INCIDENTES:

Nueva distribución de fondos provenientes de la ley del Cobre. Oficio. (Observaciones de los señores Pérez de Arce e Izquierdo)	826
---	-----

*Anejos***ACTA APROBADA:**

Sesión 12ª, en 7 de julio de 1959	830
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a diversas instituciones	835
2.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre necesidades de la Escuela N° 7 de Curanilahue	838
3.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Tarud sobre construcción de nuevo edificio para la Escuela N° 7 de Linares	838
4.—Moción del señor Bulnes Sanfuentes sobre reforma de la Constitución Política del Estado en lo relativo a la composición de la Cámara de Diputados, a la iniciativa legislativa y que reglamenta la concesión de facultades extraordinarias	838
5.—Moción del señor Torres que incorpora al régimen previsional de la Caja de Empleados Particulares a los empresarios y profesionales independientes	839
6.—Moción del señor Barrueto sobre beneficios para don Leopoldo Ganderats Díaz	840

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|----------------------|
| —Aguirre, D. Humberto | —Izquierdo, Gmo. |
| —Ahumada, Gerardo | —Larraín, Bernardo |
| —Alessandri, Eduardo | —Letelier, Luis F. |
| —Ampuero, Raúl | —Martínez, Carlos A. |
| —Amunátegui, Gregorio | —Martones, Humberto |
| —Barrueto, Edgardo | —Moore, Eduardo |
| —Bellolio, Blas | —Mora, Marcial |
| —Bulnes S., Francisco | —Palacios, Galvarino |
| —Cerde, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Curtí, Enrique | —Poklepovic, Pedro |
| —Chelén, Alejandro | —Torres, Isauro |
| —Echavarri, Julián | —Vial, Carlos |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Hernán |
| —García, José | —Wachholtz, Roberto |
| —González M., Exequiel | |

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, de Economía y Comercio y de Minería, y de Justicia y de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 12ª, en 7 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 13ª, en 14 de julio, que da a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Municipalidades de Coquimbo, de Los Angeles, de Temuco, de Lota, de Concepción y de Algarrobo, a las Empresas Eléctricas de San Carlos, Quirihue y Yungay y Nacional de Electricidad, al Sanatorio Hospital Marítimo San Juan de Dios de Viña del Mar, a los Hospitales de Parral y de Niños y Cunas de Viña del Mar, a los Colegios "The Grange" y de las Monjas de los Sagrados Corazones de Ñuñoa, a los liceos de Niñas de Viña del Mar y N° 2 de Valparaíso, al Club de Leones de Quinta Normal y a la Sociedad Bíblica Bautista. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Dos del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero, contesta a observaciones del Honorable Senador señor Aguirre Doolan sobre ampliación de la Escuela N° 7 de Curanilahue. (Véase en los Anexos, documento 2).

Con el segundo, contesta a observaciones del Honorable Senador señor Tarud sobre construcción de edificio para la Escuela N° 7 de Linares. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Bulnes Sanfuentes con la cual inicia un proyecto de ley sobre reforma constitucional en lo relativo a la composición de la Cámara de Diputados, a la iniciativa legislativa y que reglamenta la concesión de facultades extraordinarias. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Cerda con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento al prócer brasileño Duque de Caxias en Valparaíso y concede franquicias para su internación.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen.*

Una del Honorable Senador señor Torres con la que inicia un proyecto de ley que incorpora al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares a los empresarios y profesionales independientes. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del Honorable Senador señor Edgardo Barrueto con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Leopoldo Ganderats Díaz. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Cuentas de Tesorería

El señor Prosecretario y Tesorero de la Corporación presenta las cuentas de Tesorería del Senado correspondientes al primer semestre de 1959.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

Presentación

Del señor Juez del Trabajo de Concep-

ción en la que solicita copia autorizada de documentos.

—*Se accede a lo solicitado.*

V. FACIL DESPACHO

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS SOBRE EMPLEADOS SECUNDARIOS DE SERVICIOS MENORES O AUXILIARES DE SERVICIO, DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES

El señor SECRETARIO.—Corresponde a la Sala pronunciarse sobre el Mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita la devolución del proyecto de ley que legisla sobre normas para empleados secundarios de servicios menores o auxiliares de servicio, de instituciones semifiscales.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría el Mensaje y se transcribiría esta resolución a la Cámara de Diputados.

Acordado.

VI. ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA COMPAÑIA SALITRERA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar tratando, en tercer trámite constitucional, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para celebrar un contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

—*El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 7 de julio de 1959, documento número 2, página 678.*

El señor SECRETARIO.—Ayer la discusión quedó pendiente en el artículo 13, que pasó a ser 15.

La Cámara de Diputados comunica que ha hecho varias modificaciones al artículo 14, que pasa a ser 19.

El señor AMPUERO.—Pido que se lean las modificaciones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se les dará lectura.

El señor SECRETARIO.—En el inciso primero, la Cámara ha agregado, a continuación de la frase inicial “La Compañía deberá convenir previamente”, lo siguiente: “a la celebración del contrato a que se refiere el artículo 15 de la presente ley,”.

Ha agregado, en punto seguido, en este mismo inciso, el siguiente párrafo final: “El Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile, por sus respectivos créditos, podrán concurrir a la celebración de este convenio”.

En el inciso segundo, ha suprimido la frase inicial “Dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de publicación de esta ley,” y colocado en mayúscula el artículo “el”, que la sigue. Ha reemplazado la frase “autorice el Directorio” por “lo autorice”, y ha sustituido la referencia al artículo 9º por otra al artículo 15.

Como inciso tercero nuevo, ha dejado la idea contenida en el artículo 17 del Honorable Senado, redactada en los siguientes términos:

“Mientras se encuentren impagos los créditos a los cuales se refiere el artículo 16, o los que en el futuro obtenga la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta de instituciones fiscales, fiscales de administración autónoma, semifiscales o autónomas del Estado no podrá distribuir dividendos a sus accionistas”.

El inciso tercero ha pasado a ser cuarto, redactado en los siguientes términos:

“Se autoriza a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía referida para acordar las modificaciones que sea necesario introducir a sus Estatutos con el objeto de cumplir con lo establecido en la presente ley”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Es mejor lo aprobado por la Cámara.

El señor AMPUERO.—No se da plazo, en consecuencia, para que el directorio de la Compañía convoque a la junta general extraordinaria de accionistas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, señor Presidente, se ha suprimido el plazo para citar a dicha reunión, pero ello no tiene mayor importancia porque la junta general de accionistas es previa a acualquiera modificación del convenio. Se suprimió el plazo perentorio que figuraba en el artículo, porque podían impedir su cumplimiento factores o hechos imprevistos.

El señor TORRES.—Repito que es mejor lo propuesto por la Cámara.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las enmiendas de la Cámara.

El señor AMPUERO.—Con mi voto en contrario.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobadas con el voto en contrario del Honorable señor Ampuero.

El señor SECRETARIO.—El artículo 15 ha pasado a ser 20.

En el inciso primero, la Cámara ha agregado las palabras “mediante novación”, después de la frase “Los créditos así consolidados se pagarán por la Compañía” y ha reemplazado la referencia al artículo 10 por otra al artículo 16.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión las modificaciones. Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, parece que la Cámara, al agregar las palabras “mediante novación”, ha querido liberar taxativamente de sus obligaciones a los codeudores solidarios o fiadores que hubiesen estado comprometidos en el crédito. Como me parece importante que la seguridad del crédito fiscal sea óptima, me

opongo a las modificaciones introducidas por la Cámara.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

¿Solicita votación Su Señoría?

El señor AMPUERO.—Por lo menos, que quede constancia de mi voto en contrario.

El señor VIAL.—Pido votación, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—Se ha pedido votación nominal.

El señor BELLOLIO.—Que primero el señor Ministro nos dé una explicación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, señor Presidente, se han introducido las palabras “mediante novación” porque se ha cambiado la garantía de los créditos otorgados por el Banco Central y el Banco del Estado, de acuerdo con las modificaciones introducidas en los artículos aprobados en el día de ayer.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Vial y, a continuación, Su Señoría.

El señor VIAL.—Deseo preguntarle al señor Ministro si es efectiva la afirmación del Honorable señor Ampuero de que desaparece la garantía solidaria de otras personas que tenían estas obligaciones.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Efectivamente. Esas garantías no quedarían vigentes, pues se sustituyen por las establecidas en el artículo 17, que reemplaza al artículo 11 que aprobó el Senado. Es decir, se transforman en garantías hipotecarias de orden civil, como se expresó en la sesión de ayer, y quedan las demás acciones dispuestas en el mismo artículo 17, como lo explicó en todos sus detalles el señor Ministro de Justicia.

El señor BULNES SANFUENTES.—La modificación propuesta por la Cáma-

ra de Diputados está absolutamente de más, pero no estorba. Aquí se puede aplicar el dicho de que lo que abunda no daña.

El artículo 15 dice que los créditos que actualmente tiene la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta con los bancos Central y del Estado de Chile se consolidarán, y agrega que aquellos se pagarán por la Compañía con los “debentures” de una serie especial que deberá emitirse.

Por lo tanto, la novación se produce, aunque no se diga expresamente, ya que se extingue el crédito anterior y nace uno nuevo.

La Cámara de Diputados se limitó a agregar expresamente el concepto de que la novación se produce, lo que, como digo, está de más.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Pero no está de más decirlo.

El señor BULNES SANFUENTES.—De todas maneras, la novación se produce.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LARRAIN.—Por las razones dadas por el Honorable señor Bulnes, voto que sí.

El señor VIAL.—Según mi parecer, las razones expuestas por el Honorable señor Bulnes son atendibles, pero, por moral, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, una abstención y 1 pareo.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri (don Eduardo), Barrueto, Bulnes Sanfuentes, Cerda, Curti, Echavarrí, González Madariaga, Larraín, Letelier, Moore, Pérez de Arce, Poklepovic, Torres y Videla (don Hernán).*

—*Votaron por la negativa los señores Ampuero, Martínez, Mora, Vial y Wachholtz.*

—*Se obstuvo de votar el señor García.*

—No votó, por estar pareado, el señor Martones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobadas las enmiendas de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—El artículo 16 a pasado a ser 21.

La Cámara le ha introducido las siguientes enmiendas:

En el inciso primero ha puesto en plural la forma verbal “refiere” y ha agregado a continuación lo siguiente: “el artículo 15 y siguientes de”.

Ha reemplazado los incisos séptimo y octavo por los siguientes:

“Dicho precio se pagará con los ingresos que perciba el Fisco durante el año 1959, por cualquiera de las ventas de caliches fiscales regidas por el artículo 30 de la ley N° 12.033. Para estos efectos se considera suspendida por el año 1959 toda otra disposición que dé una finalidad distinta a estos ingresos, con excepción de la suma de 247.000 dólares consultada en la ley N° 13.285, Cuenta A-5 del detalle de las Entradas Fiscales en Monedas Extranjeras convertidas a dólares para 1959. Desde el 1° de enero de 1960 se destinará el 50% de los recursos provenientes de las transferencias de terrenos salitrales que se efectúen en la provincia de Antofagasta a la construcción de la Escuela de Minas de Antofagasta. El saldo de precio se financiará con cargo a los ingresos que se produzcan por la colocación de valores fiscales en conformidad a lo contemplado en las letras b) y c) del artículo 79 de la ley N° 13.305.

Serán de cargo de la Compañía los intereses que deberá pagar el Fisco por la colocación de valores fiscales a que se refiere el inciso anterior.

Las transacciones relacionadas con la compraventa de estos terrenos salitrales estarán exentas de todo impuesto, incluso de timbres, estampillas y papel sellado”.

En el inciso noveno, que ha pasado a ser décimo, ha agregado, a continuación

de la frase “Si la Compañía ejercitare esta opción deberá pagar al Fisco el mismo precio recibido”, precedida de una coma (,), la siguiente: “más un interés del 4% anual, que se capitalizará año a año”.

Ha agregado el siguiente inciso final:

“En el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción correspondiente al año 1960 se consultará el equivalente en pesos de US\$ 1.500.000 destinado a cubrir la inversión en moneda corriente necesaria para completar la ampliación de la Planta Victoria. La Corporación de Fomento de la Producción deberá consultar en su Presupuesto de Inversiones un préstamo a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta por una cantidad equivalente. Las condiciones de interés y amortización de estos préstamos como asimismo las garantías serán convencionales”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión las enmiendas de la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra.

De la lectura hecha por el señor Secretario, se desprende que son varias las modificaciones introducidas al artículo 16. Esta disposición obliga al Fisco a adquirir los terrenos salitrales de propiedad de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta indicados en el proyecto. Según lo acordado primitivamente por el Senado, el pago por esta adquisición, cuyo precio se determinó en US\$ 3.500.000, se hará con los ingresos que perciba el Fisco por la venta de caliche fiscal. Según se nos explicó en el trámite anterior, esos ingresos alcanzan, aproximadamente, a 500 millones de pesos anuales, o sea, a 500 mil dólares. En otros términos, la cancelación de la compra se hacía en un plazo de siete años. La Cámara modificó estas condiciones y dispuso que el precio de la adquisición se pagará con los ingresos que perciba el Fisco durante 1959, provenientes de la venta de caliches fiscales, ingresos que, según entiendo, llegarán a 700 mil dólares en este

año. El saldo se financiará con cargo a los ingresos que se produzcan por la colocación de valores fiscales, de conformidad con las letras b) y c) de la ley 13.305. Es decir, señor Presidente, el saldo se va a pagar con el producido de la colocación de bonos fiscales.

En consecuencia, según el proyecto de la Cámara de Diputados, el pago no se hará ya en el plazo de siete años, sino al contado violento. Como si aún fuera poco, la Cámara introdujo un nuevo inciso en virtud del cual la Corporación de Fomento de la Producción, en su presupuesto de 1960, destinará la suma de 1.500 millones de pesos para la Compañía, además de los 3.500 millones que se le cancelarán al contado, con lo que se totalizan 5.000 millones de pesos.

Me decía el señor Ministro de Hacienda que el Senado no debía extrañarse de esta generosidad de la Cámara, pues si se le presta ayuda a la Compañía, él es de opinión de que tal ayuda no debe hacerse "por gotas" —fueron sus palabras textuales—, sino por el monto total de lo que en definitiva aquella necesita.

Pero ocurre, señor Presidente —por lo menos, a mí me pasa—, que existe una profunda inquietud por el ritmo ascendente que van adquiriendo las necesidades de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Al respecto, voy a proporcionar algunos antecedentes al Senado.

Tengo en mi poder una carta enviada por la referida compañía al Banco Central de Chile, hace un año. En este documento, que es muy extenso, se hace una exposición del negocio y se establecen algunos antecedentes sobre los cuales llamo la atención del Senado. Por ejemplo, en esa fecha —hablo del 5 de mayo de 1958, exactamente, un año atrás—, el pasivo a largo plazo llegaba a 12.700.000 dólares y a 6.500.000 dólares el pasivo a corto plazo, o sea, alcanzaba a un total de 19 millones 200 mil dólares. Un año más tarde, según informes emanados de las Comisiones de la Cámara de Diputados, ese pasivo llega a 25 mil millones de pesos.

En la misma carta, expresaba la Compañía que, para continuar marchando, necesitaba ayudas de distinto orden. En primer lugar, que se le renovaran algunos documentos vencidos con el Banco Central de Chile, por 1.100 millones de pesos; en segundo término, que se le otorgaran nuevos préstamos por 2 mil millones de pesos; y, en tercero, que mientras se efectuaban las operaciones anteriores, se le dieran 660 millones de pesos. Es decir, hace un año, con un total de más o menos 3 mil millones de pesos, quedaba la Compañía en perfectas condiciones para seguir marchando.

El Banco Central y el del Estado no sólo le entregaron estos tres mil millones de pesos que solicitaba, sino que le han dado —esto lo conoce el Honorable Senado— siete mil millones. En otros términos, ha recibido esos siete mil millones de pesos de ayuda y se le entregan ahora otros cinco mil millones. O sea, los tres mil millones de pesos de ayuda que pidió y consideraba suficientes se han convertido, en el transcurso del año, en doce mil millones de pesos.

El señor VIAL.—Veo que no son goteras, como decía el señor Ministro, sino un verdadero granizo.

El señor MORA MIRANDA.—¡El diluvio, señor Senador!

El señor AMUNATEGUI.—Si pasa otro año, necesitará más...

El señor MORA MIRANDA.—Seguramente, necesitará o pedirá más.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, se han dado muchos otros antecedentes respecto de la marcha económica de la Compañía, pero me remito sólo a los proporcionados por la propia interesada. No busco antecedentes ajenos, sino los que dio ella misma.

Decía que hace un año, en su carta, la Compañía sostenía que los costos de producción de la Oficina Victoria eran enteramente satisfactorios, así como los rendimientos unitarios por obrero; y agregaba que la operación de las oficinas Shanks no significaba en la actualidad un grava-

men para la empresa. O sea, la propia compañía daba antecedentes que desmienten en forma terminante lo que ahora se está sosteniendo.

El señor AMUNATEGUI.—Cuando solicitan dinero...

El señor LARRAIN.—La justificación de la ayuda que se pretende darle ahora está, según se nos dice, en que los costos de la oficina Victoria son muy altos, primero, y, segundo, en que los costos de producción de la oficina Shanks son anti-económicos. La propia compañía desmiente estas dos afirmaciones, al decir que los costos de la oficina Victoria son normales y que los costos de la oficina Shanks, en la actualidad, no significan gravamen para la empresa.

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Presidente? Y aún habría que agregar...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Señor Senador, voy a conceder la palabra a Su Señoría cuando funde su voto.

El señor VIAL.—Sólo dos frases, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL.—Aún hay que agregar que el precio del fierro, que es una de las fuentes de financiamiento de la Compañía, se ha elevado últimamente.

El señor AMUNATEGUI.—¿El Honorable señor Larraín cree, entonces, que el sistema Shanks es económico?

El señor LARRAIN.—No soy técnico en la materia. No podría decir si el sistema Shanks es económico o no lo es. Me atengo a los antecedentes proporcionados por la propia Compañía, que decía al Banco Central, en carta que pongo a disposición de la Mesa, hace un año, que los costos de la producción Shanks no le significaban ningún gravamen. Esto ocurrió, señor Presidente, hace un año. Con tres mil millones de pesos, según los administradores de la Compañía, podía financiarse perfectamente esta sociedad. Más adelante, cuando tramitábamos en el Senado

el proyecto económico, se nos presentó una indicación, también para salvar la situación de la Compañía. Y ¿en qué consistía esa indicación? Consistía en una permuta de plantas salitrales. Se nos dijo que con esa permuta bastaba, también, para regularizar la situación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Le prevengo, señor Senador, que ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor LARRAIN.—Necesito muy pocos minutos más, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor LARRAIN.—El Senado estimó, en esa oportunidad, que no era aconsejable enfrentarse a este problema mediante una indicación en un proyecto de otra especie y que mejor sería presentar un proyecto aparte. Se presentó el Mensaje para el proyecto aparte. Ya, en este proyecto, no bastó la permuta de las pampas. Se pedía también una nueva cosa: la consolidación de las deudas con el Banco Central y con el Banco del Estado, por siete mil millones de pesos. El Senado, en el primer trámite, aceptó estas dos proposiciones del Ejecutivo: la venta de las pampas, que daba tres millones y medio de dólares, y también la consolidación, convencido —me parece— de que, con ello, estaba siendo muy generoso, porque otorgaba recursos muy superiores a los que aparentemente necesitaba la Compañía, pero haciendo fe en las declaraciones y estudios de los técnicos designados por el Ejecutivo. Llega el proyecto en tercer trámite al Senado, después de pasar por la Cámara de Diputados, y ya tampoco son suficientes estos recursos; se necesita, además de la consolidación, además de la compra de terrenos salitrales en tres millones y medio de dólares, además de que en esta compra se modificaran las condiciones de pago de siete años plazo, al contado, se necesitaba que se otorgaran 1.500 millones de pesos más, por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor VIAL.—Y eso puede aumentar...

El señor LARRAIN.—Todos estos antecedentes son los que a muchos Senadores nos tienen inquietos y profundamente desconcertados respecto del porvenir de esta empresa, y de ahí que creamos que todas las precauciones son pocas, si se desea encauzarla hacia una actividad normal, y de ahí, también, que a mí por lo menos, me parezca del todo inconveniente la proposición de la Cámara de Diputados. Ya no se trata, como dijo el señor Ministro de Hacienda, de una gota de agua, sino de sumas cuantiosas de dinero que se van acumulando y gravan injustamente a todos los habitantes del País. De seguirse en estas generosidades, ellas no significarán sino un sacrificio estéril de parte del Fisco, porque ni siquiera se logrará resolver el problema de la industria, ordenar su administración o mantener en actividad sus plantas productoras.

El señor MORA MIRANDA.— ¡Muy cierto!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Lo dicho por el Honorable señor Larraín viene, precisamente, a confirmar las razones dadas ayer por el Ministro que habla sobre la necesidad de otorgar los recursos necesarios oportunamente.

Es efectivo, señor Presidente, que esta empresa se encuentra frente a una situación tal que, a menos que se le remedien con prontitud sus problemas, seguirá aumentando su déficit en forma creciente y fuertemente mes a mes. En efecto, el déficit acumulado desde enero hasta julio de este año es de un millón doscientos mil dólares y continuará subiendo en forma creciente a menos que se hagan llegar estos recursos con prontitud. Por esa misma razón, el Gobierno ha aceptado la modificación introducida por la Honorable

Cámara de Diputados en el sentido de cambiar el financiamiento a fin de establecer el que se requiere para resolver el problema, porque el financiamiento establecido en el proyecto del Senado, esto es, detener el plan de la venta de terrenos salitrales a razón de aproximadamente 500 mil dólares al año por un período de siete años, no era una manera de resolverlo, sino que se estaba subentendiendo que, con esos recursos, se contrataría un crédito a fin de allegar recursos inmediatos en cantidad muchísimo mayor para conseguir la solución.

La Cámara de Diputados y el Ejecutivo han coincidido en ello, han estimado que no es posible dejar pendiente el éxito de toda la solución a la eventualidad de obtener dichos créditos, porque, repito, es indispensable su obtención para producir la ayuda financiera.

Los recursos que se requieren para resolver el problema en su integridad —y cuando digo en su integridad me refiero a la necesidad de colocar a la planta Victoria con una capacidad de producción de 200 mil toneladas y con un costo de producción igual al costo que tienen las oficinas María Elena y Pedro de Valdivia—, exigen inversiones de un total, como hizo notar el señor Senador, de cinco millones de dólares hasta el 30 de junio del año próximo.

Es evidente, en consecuencia, que cualquier financiamiento que se otorgue sobre la base del aporte anual de cinco millones de dólares durante un período de siete años, no viene a resolver este problema y sería muy preferible, en ese caso, abandonar la solución que se ha buscado.

Daré en seguida las razones por las cuales el déficit ha aumentado considerablemente sobre las cifras que conoció el Senado en el primer trámite del proyecto, y quiero dejar constancia de que cuando él se discutió en el mes de marzo, ya se hizo notar que las cantidades anotadas no eran suficientes, que la ayuda financiera requerida no era de 3,5 millones de dó-

lares, sino de más de cuatro millones de dólares. El Ejecutivo ha revisado este problema cuidadosamente y hace hincapié en que la única posibilidad de resolver el problema en su integridad consiste en hacer llegar la ayuda financiera oportunamente, esto es, antes del 30 de junio del año próximo. Con ello, se van a subsanar los déficit tradicionales que se producen como consecuencia del régimen actual.

Primero, el alza de jornales, que en los estudios económicos se habían considerado de un veinte por ciento, fue efectivamente de un 34 por ciento. Esto determinó un costo adicional por aumento de reajustes en las plantas Shanks del grupo Nebraska, de seis dólares por toneladas. Se comprende la tremenda importancia de dicho costo adicional, si se tiene en cuenta que el precio del salitre es, o lo fue hasta hace muy pocos días, de 32,50 dólares por tonelada.

En seguida, la situación en que la industria desarrolla sus actividades, sin disponer de ninguno de los recursos que necesita, le ha impedido abastecerse de los repuestos del todo indispensables para su producción. Así, la planta Victoria, que en la actualidad debería estar produciendo doce mil toneladas al mes, apenas tiene una producción, en estos momentos, de alrededor de 9.500 toneladas en ese tiempo. Lo anterior tiene, lógicamente, efecto en los costos.

Pero hay todavía un hecho más grave. A menos que la Compañía disponga de las líneas de crédito que le son indispensables, la influencia de la falta de repuestos en la continuidad de la producción se irá agravando día por día, de manera tal que la producción de la planta Victoria se verá afectada, necesariamente, en forma extraordinariamente grave, hasta convertirse en un problema insoluble si no se toman medidas oportunas para resolverlo.

Por último, ha contribuido también a agravar la situación financiera de la Compañía un hecho cuya explicación es muy clara. La Compañía no ha estado en situa-

ción de pagar oportunamente los sueldos y los salarios de su personal. Como consecuencia de ello, el personal del grupo Nebraska ha declarado huelgas. Y esto ha influido en el sentido de provocar una drástica caída de la producción, lo cual, lógicamente, ha significado pérdidas adicionales también muy cuantiosas.

Por estas razones, repito, el Ejecutivo ha preferido presentar al Senado un cuadro del todo realista de la situación, aunque ello signifique, en definitiva, mencionar cifras que, como muy bien lo señaló el Honorable señor Larraín, exceden en mucho a las tenidas en vista cuando el Senado trató en el primer trámite esta materia. Pero, señor Presidente, proceder de otra manera hubiera sido hacerlo sin sentido de responsabilidad. El Gobierno ha dicho a lo largo de la tramitación de esta ley que siempre informará al Senado con la más absoluta franqueza acerca de la situación tal como se presenta día a día. Y quiero declarar ante esta alta corporación que, a menos que se adopten medidas en forma urgente, el problema será en un tiempo más mucho más grave de lo que es hoy día.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación nominal.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueban o no las modificaciones de la Cámara de Diputados respecto del artículo 16?

El señor LARRAÍN.—¿Se van a votar todas las modificaciones, en conjunto, señor Presidente? De ser así, señor Presidente, yo me permito formular indicación respecto de una parte de las modificaciones de la Cámara de Diputados que, a mi juicio, no tiene relación con la materia. Es la frase intercalada que dice: "Desde el 1º de enero de 1960 se destinará el 50% de los recursos provenientes de las transferencias de terrenos salitrales que se efectúen en la provincia de Antofagasta a la construcción de la Escuela de Minas de Antofagasta". Este 50% equivale a más de 200 millones de pesos al año, y no se fija plazo. De manera que esta escuela va

a consumir 200 millones de pesos al año indefinidamente por el resto de los siglos. Me parece que ésta no es la forma correcta de legislar. Si se quiere ayudar a tal organismo, que se determine un monto compatible con sus necesidades. Pero, tal como está redactada la disposición de la Cámara de Diputados, ello me parece absurdo.

El señor IZQUIERDO.—Entiendo que esa escuela, actualmente, tiene una ayuda.

El señor LARRAIN.—Entonces, mayor razón; no tiene por qué dársele otra ahora. En consecuencia, señor Presidente, formulo indicación para dividir la votación respecto del acápite que acabo de leer.

El señor AMPUERO.—Sólo para recordar, señor Presidente, que, efectivamente, cuando se discutió el proyecto por primera vez, el sistema ideado consistía en que el ingreso del orden de los 500 mil dólares anuales que recibía el Fisco por la venta de caliche a las empresas particulares se destinara esta vez a ser entregado a la COSATAN para servir un empréstito del orden de los tres y medio millones de dólares. Para razonar de esa manera y promover esta legislación, se tuvo en cuenta, fundamentalmente, un hecho: se venía aseverando, durante los últimos seis u ocho años, que el personero máximo de la Compañía había obtenido en principio un préstamo del EXIMBANK de alrededor de 11 millones de dólares, el que no habría utilizado en más allá de 4 millones de dólares.

En el Referéndum Salitrero, como uno de los anexos de la ley, quedó expresa constancia del compromiso de la Compañía de invertir estos 11 millones de dólares especialmente en la ampliación de la planta Victoria. Se enumeran allí detalladamente los trabajos que permitirían el cumplimiento de dicho compromiso.

Vale decir, por declaraciones oficiales del señor De Castro, ratificadas solemnemente en los documentos preliminares y anexos del Referéndum, se establecía que había un crédito pendiente, en condiciones

de ser empleado por la Empresa, el cual ascendería a 11 millones de dólares.

En el primer trámite constitucional, se pensó que, con estos 500 mil dólares anuales, era perfectamente posible que la Empresa sirviera 3 y medio millones de dólares prestados por el EXIMBANK.

Ahora resulta que estas afirmaciones y compromisos, como tantos otros que la Compañía ha contraído en los últimos años, eran, simplemente, una falsedad más.

No es efectivo que el EXIMBANK tuviera compromisos de otorgar estos préstamos a la Compañía y, en consecuencia, en lugar de estos recursos que se destinarían a la amortización de los empréstitos por 3 y medio millones de dólares, será prácticamente el Fisco chileno quien tendrá que acometer la tarea de proporcionar la totalidad de los recursos en forma inmediata.

Quiero, además, señalar mis dudas personales, fundándome en declaraciones muy responsables de algunos técnicos de la propia Empresa que aseguran que a la oficina Victoria le es casi imposible, especialmente en un tiempo prudencial, llegar a un volumen de 18 mil toneladas de producción mensual, que se le había asignado y que sigue, sin embargo, siendo un argumento poderoso de los empresarios para empujar la aprobación de este proyecto ahora en discusión.

Dificultades técnicas de la instalación, las condiciones físicas en que la oficina fue construida, impedirán que en el plazo supuesto de un año o de 14 meses, pueda reemplazar a la producción de Nebraska, que, por otra parte, no nos interesa, como lo hemos declarado al rechazar la primera indicación del Senado para obligar a que se mantengan en trabajo.

Me parece importante dejar establecido: primero, que ha quedado en nada todo lo dicho con respecto al crédito del EXIMBANK, y, segundo, que en cuanto a las posibilidades más o menos remotas de lle-

var la producción de la oficina Victoria a alrededor de 18.000 toneladas mensuales, ellas están basadas en argumentos dudosos que nadie ha podido sostener con energía, firmeza y seriedad durante el curso de esta discusión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, solamente quería dejar en claro que el crédito del EXIMBANK nada tiene que ver con el crédito de millón y medio de dólares o con el rendimiento de la venta de terrenos salitraleros a que hizo referencia el Honorable señor Ampuero. Estos créditos que se otorgan a la Compañía son para completar el financiamiento en moneda corriente. Esto no quiere decir, en ningún caso y por ningún motivo, que no se van a utilizar los créditos que ha otorgado el EXIMBANK.

Como el Honorable señor Ampuero hizo notar muy bien, se ha utilizado sólo una pequeña parte de dicho crédito, pero es indispensable utilizar el saldo con el objeto, precisamente, de completar la ampliación de la planta Victoria, lo que requiere moneda corriente y se está financiando con las disposiciones del proyecto.

De modo que estos dos recursos o tipos de recursos, no tienen nada que ver uno con el otro, sino que, a la inversa, se complementan.

En lo que se refiere a la segunda afirmación, naturalmente el Honorable señor Ampuero puede tener buenas razones para dudar que la Planta pueda llegar a producir 18.000 ó 20.000 toneladas mensuales. Sin embargo, las opiniones de las personas técnicas que el Gobierno designó para estudiar este proyecto en todos sus detalles, afirman que eso es perfectamente posible, y no solamente eso, sino alcanzable dentro de un período de diez a doce meses.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero manifestar al señor Ministro que cuando se estudió el proyecto en las Comisiones Unidas del Senado, se trajo un estudio completo del financiamiento del negocio salitrero y de las subsidiarias, y de sus necesidades de dinero durante el presente ejercicio hasta el 30 de junio de 1960. Se nos dijo que se iba a hacer uso de la parte autorizada del crédito del EXIMBANK.

El señor Ministro sabe que actualmente hay una parte autorizada que asciende a más o menos tres millones y medio de dólares, de los cuales se han utilizado alrededor de seiscientos mil. Para usar el saldo, se necesitaba disponer de moneda corriente, que se acordó proporcionar en forma lenta, a medida de las necesidades, dentro del desarrollo de la ejecución de los trabajos, con la venta de estos terrenos salitraleros, que se estimaron, según informe de los técnicos del Ministerio de Hacienda, en alrededor de tres mil millones de pesos. De dicha cantidad se destinarían mil quinientos millones para poder hacer uso del crédito del EXIMBANK. El saldo era para cumplir algunos compromisos urgentes que tenía la Compañía, como créditos vencidos, salarios de los obreros y para financiar los mayores costos de las plantas Shanks que funcionarían hasta que estuviera lista la planta Victoria.

Todo esto ha sido olvidado completamente por el Ejecutivo y por el señor Ministro de Hacienda. El informe ha quedado olvidado y ahora se nos dice: "Los tres mil obreros que están trabajando en las oficinas salitreras, se reducirán a mil quinientos. Las plantas Shanks se paralizarán y el problema se reduce a mil quinientos obreros". Por lo tanto, uno tiene que suponer que si las plantas Shanks producen pérdidas al negocio salitrero, al paralizarlas, el desfinanciamiento debe ser menor que los 3.000 millones de pesos primitivamente consignados.

No obstante, esa cantidad se ha aumen-

tado a 3 mil 500 millones, y, además, se dispone, ahora, que la CORFO haga un préstamo en condiciones inconvenientes, para cumplir con los aportes en moneda corriente de 1.500 millones de pesos, que antes se acordó hacer con el producto de la venta de los terrenos salitrales.

Yo pregunto: si el Gobierno cree que ha llegado el momento de afrontar el problema de los 1.500 obreros que se suprimirán al paralizar las plantas Shanks, ¿por qué no se busca un procedimiento similar para resolver la situación de los 1.500 trabajadores de la oficina Victoria, y se evita, así, desembolsar los 80 mil millones de pesos que están jugando alrededor de este proyecto?

Por eso, a mi juicio, el Senado debe rechazar los aumentos de préstamos a la Compañía establecidos por la Cámara de Diputados, pues no existe ninguna razón satisfactoria que los justifique.

Era cuanto quería decir.

El señor LETELIER.—Me permito hacer presente que la suma fijada por la Cámara corresponde exactamente a lo expresado por el señor Ministro en el seno de las Comisiones del Senado, en el primer trámite de la iniciativa en debate. El costo del proyecto fue calculado primitivamente en 3 mil 500 millones de pesos, pero, con posterioridad, dado el tiempo transcurrido en su discusión, se hizo presente que la cifra necesaria ascendía a 4 mil 600 millones.

El Senado tuvo conocimiento en forma oportuna de que la cantidad calculada primero era insuficiente, pues se observó que ella no cubría todas las necesidades urgentes. Incluso, el Honorable señor Wachholtz expresó que también la nueva suma indicada por el señor Ministro era, a su juicio, insuficiente, pues lo necesario para realizar las obras previstas y cubrir las pérdidas ya producidas y las que mensualmente seguían produciéndose y que eran del orden de los 230 millones de pesos, alcanzaría a los 7 mil millones y hasta era posible que superara dicha cantidad.

De tal manera que los 5 mil millones de pesos aprobados por la Cámara de Diputados corresponden a la misma suma que se nos hizo presente que se necesitaría, cuando discutimos el proyecto en el Senado.

Era cuanto quería decir.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por aprobada la enmienda de la Cámara en el inciso 1º. En cuanto a los incisos 7º y 8º, pondré en votación lo propuesto por el Honorable señor Larraín, en orden a suprimir el párrafo que empieza con la frase "Desde el 1º de enero de 1960" y termina con "Escuela de Minas de Antofagasta".

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—No tiene importancia la objeción hecha presente, pues muchas veces hemos financiado leyes en esta misma forma. Recuerdo, por ejemplo, el financiamiento para la construcción del Liceo de Antofagasta, en que también formuló idéntico reparo el Honorable señor Larraín, cuando todavía no era Senador, sino Diputado. La objeción fue desestimada y se dijo que cuando se terminara de construir el liceo se suprimiría, por una ley, el financiamiento. Lo mismo puede hacerse en este caso.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Al parecer, no tendría ambiente la indicación del Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Que se vote, señor Presidente.

El señor CURTI.—Ahí veremos el ambiente.

El señor AMPUERO.—Recuerdo a los Honorables señores Senadores que estos ingresos están destinados en parte a la construcción de la Escuela de Minas de Antofagasta, financiamiento que se suprime al disponer que, durante 1959, todos ellos se aplicarán al pago de las pampas que se adquieran.

Lo que se pretende por el inciso es restablecer el financiamiento de la construcción de la Escuela de Minas, una vez finalizado el año en curso.

El señor LARRAIN.—No se dispone de

los recursos que se obtengan del año 1960 en adelante, señor Senador. Si se ha dispuesto de ellos en una ley especial, subsistirá lo expresado en ella.

El señor AMPUERO.—Yo entiendo que lo dispuesto en este proyecto deroga ese financiamiento, por lo cual se hace necesario restablecerlo para que rija después de 1959.

El señor AMUNATEGUI.—¿Hay algún señor Parlamentario de esa zona que pueda informarnos a cuánto asciende el costo de esta obra?

El señor AMPUERO.—Me informaron que el costo es de más de mil millones de pesos, pues se trata de la construcción de un pabellón entre dos edificios ya terminados, en un sitio baldío muy extenso.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Son mil quinientos millones de pesos.

El señor AMPUERO.—Por lo menos.

El señor LETELIER.—Tengo entendido que la ley actual destina el total de tales ingresos a dicha finalidad. El artículo en debate toma esos recursos por un año; pero, en lo futuro, continuarán destinados a su actual finalidad.

Por lo tanto, solamente se trata de restar esos fondos por este año. En seguida, subsistirá la ley actual.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No es así, señor Senador...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—...; la ley actual solamente destina el cincuenta por ciento.

El señor VIAL.—¿Qué se va a votar?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se votará el reemplazo de los incisos 7º y 8º; a continuación, si se aprueba lo resuelto por la Cámara, se votará la indicación en la que ha insistido el Honorable señor Larraín, para suprimir el inciso referente a la Escuela de Minas de Antofagasta.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, no sin sobresalto asisto al despacho de este proyecto de ley, pues se formulan algunas observaciones que revisten profunda gravedad, como las expresadas por el Honorable señor Larraín y por el Honorable señor Wachholtz. Se trata de otorgar sumas considerables, en circunstancias de que el beneficio social que se obtendrá no guarda relación con su cuantía.

Pienso, señor Presidente, y lo digo para lo futuro, que no se pueden tratar proyectos de ley de esta envergadura con semejante urgencia. Más aún, este proyecto no ha sido informado por las Comisiones, que carecieron del tiempo suficiente para estudiarlo.

Es verdad que se ha invocado un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; pero quiero advertir, para descargo de mi conciencia, que nuestra Carta Fundamental establece que la manifestación de urgencia puede repetirse en todos los trámites constitucionales. En consecuencia, constitucionalmente, no tiene urgencia este proyecto. Lo que se ha dicho e invocado reglamentariamente, no puede alterar lo dispuesto en la Constitución. Ha debido, pues, venir una solicitud del Ejecutivo pidiendo sea calificada la urgencia y, así, el Senado habría tenido tiempo para estudiarlo, y los Parlamentarios, que estamos abstraídos por el estudio de otros asuntos legislativos, habríamos podido ahondar en este proyecto de carácter nacional, en el cual todo el que lo vota debe hacerlo en conciencia.

En tal situación, voto que no.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quiero advertir que la Mesa ha procedido en la forma presenciada por el Senado en virtud de disposiciones precisas del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, aprobado por la unanimidad de la Sala.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He invocado a Su Señoría la Carta Fundamental del Estado.

El señor AMUNATEGUI.— Pero, señor Senador, nuestra Comisión dio un informe que aprobamos por unanimidad...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Aparecemos reformando la Constitución mediante interpretaciones de las Comisiones del Senado.

Deseo hacer notar que, por la vía reglamentaria, aparecemos reformando disposiciones expresas de la Constitución Política del Estado. Este ejemplo es bastante elocuente para apreciar la gravedad que él encierra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— La Mesa tiene que cumplir con esas disposiciones...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— La urgencia se pidió, en el Mensaje, para todos los trámites constitucionales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pudieron haber pedido la urgencia en este trámite.

El señor AMUNATEGUI.— Su Señoría reclama ahora y el proyecto hace seis meses que se está discutiendo.

El señor MORA MIRANDA.— No sería contrario — como no lo fui cuando se estudió el proyecto en primer trámite — a que se dieran a la Compañía todos los fondos necesarios para restablecer a un nivel satisfactorio su producción y a un buen estado de financiamiento su marcha, si se hubiera mantenido lo aprobado por el Senado; pero la Cámara ha cambiado básicamente todo.

Cuando sostuve aquel criterio de amplia ayuda, lo hice porque las Comisiones Unidas habían aprobado disposiciones que garantizaban suficientemente, en forma efectiva, los préstamos que se le harían a esta compañía; porque se dictaron, además, disposiciones en que se daba a sus acreedores, vale decir, al Estado, una intervención también efectiva en la administración de ella, lo cual era la mejor de las garantías de que estos nuevos dineros

se invertirían bien y no pasaría con ellos lo que ya ha ocurrido con otros que ha recibido anteriormente; y porque, además, se habían aprobado disposiciones en el sentido de que las oficinas Humberstone y Santa Laura, o sea, donde están trabajando mil quinientos obreros, seguirían funcionando hasta que pudiera reemplazarse su producción con las nuevas obras de ampliación y modernización de la oficina Victoria.

Todo esto ha desaparecido con las modificaciones que ha hecho la Cámara de Diputados y que ha aceptado la mayoría del Senado. En consecuencia, es lógico que yo modifique mi criterio. Me contradiría si hiciera lo contrario. Este dinero no se puede botar así, como se está haciendo, en una forma descontrolada en absoluto, sin que exista ninguna seguridad de que el Estado, de que los acreedores de la Compañía, han de tener una intervención administrativa directa, cierta, efectiva, en los manejos de sus negocios; sin que tampoco se haya mantenido una garantía capaz de asegurar, de manera substancial, el reintegro de los préstamos, y sin que siquiera se haya conservado una de sus finalidades primordiales, cual era evitar la cesantía en el departamento de Iquique manteniendo en funcionamiento las oficinas Humberstone y Santa Laura por el tiempo necesario para reemplazar su producción.

En consecuencia, señor Presidente, en estas condiciones, voto que no.

El señor VIAL.— Señor Presidente, en realidad desde hace muchos años, recuerdo que desde 1949, la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta está demostrando que su situación financiera es de bancarrota y amenazando que si no se le entregan los recursos necesarios se producirá un conflicto social de grandes proporciones en la provincia de Tarapacá.

En el último año, en 1958, después de habersele prestado las sumas que todos conocen y aun llegar al pasivo que tiene, la Compañía hizo una solicitud al Banco

Central, como lo ha recordado el Honorable señor Larrain, por una suma momentáneamente menor, pero asegurando que con los dos mil millones que era el máximo que requeriría, podía poner en su mayor capacidad la planta Victoria y seguir trabajando las oficinas Shanks, cuya paralización constituía la amenaza de inestabilidad social.

El señor Ministro de Hacienda, con justicia y después de estudiar a fondo las cifras, probablemente, nos ha demostrado que, desde el 1º de enero a julio de este año, la Compañía ha tenido una pérdida de poco más de mil millones de pesos, y debe aceptarse que esta suma no fue mayor que la pérdida sufrida durante el segundo semestre de 1958, es decir, en los meses que siguieron a la demanda ante el Banco Central, a que me he referido.

Estos dos mil millones de pesos de pérdida, sumados a los dos mil millones solicitados en total al Banco Central en la referida fecha, forman los cuatro mil millones. En la actualidad tenemos que, por otra reforma de la Cámara de Diputados, dicha suma se incrementa y llega a más de cinco mil millones.

Me parece, señor Presidente, que no es posible confiar en la palabra de una compañía que a una institución sería como el Banco Central le asegura que con determinados recursos puede continuar sus actividades y después presenta otras cifras y exige otras condiciones para la misma cosa, y, aún, en condiciones de mercado que deben de ser más satisfactorias, pues la gran fuente de entradas que percibe hoy la Compañía la constituye su producción de fierro, cuyos precios en el mercado se han elevado. Cuando la situación del País exige para obras públicas —escuelas, hospitales, caminos— ingentes sumas de dinero, es inexplicable que se pretenda conceder recursos tan superiores como los propuestos, a una empresa privada que no ha demostrado seriedad, según las razones que he expresado.

El señor AMPUERO.—Es la política de la austeridad.

El señor WACHHOLTZ.—Yo he sostenido en varias oportunidades, cuando se discutió el proyecto en las Comisiones Unidas, que la Compañía ha perdido varias veces su capital.

En efecto, en el balance al 30 de junio del año pasado, la Empresa tuvo que hacer una revalorización de más de 15.000 millones de pesos, para poder justificar el pasivo que habría resultado al efectuarse la revalorización de sus deudas en dólares.

En los actuales momentos, yo supongo que, tratándose de un contrato de esta importancia, auspiciado por el Ejecutivo, el Ministro de Hacienda poseerá algún antecedente acerca de la situación de la Compañía, si ella está en condiciones de contratar o no. El Ministro debe saber, por medio de los organismos fiscalizadores, cuál es el balance de la COSATAN al 30 de junio último, su situación actual, y si ha pagado los impuestos correspondientes a las revalorizaciones antojadizas que ha hecho.

¿Cómo es posible que el Ejecutivo lance a un contrato de esta índole sin saber si la Compañía tiene existencia legal o no? El Ministro de Hacienda está totalmente ausente de la condición económica y jurídica de la entidad con que él se propone contratar.

Es la primera vez que un Gobierno se dispone a contratar con una entidad cuya solvencia económica y cuya existencia legal se desconocen.

Voto negativamente.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 2 pareos.*

—Votaron por la afirmativa los Honorables señores Aguirre Doolan, Alesandri (don Eduardo), Amunátegui, Barrueto, Bellolio, Bulnes Sanfuentes, Curti, Echavarri, Izquierdo, Letelier, Moore, Pérez de Arce, Poklepovic, Torres y Videla (don Hernán).

—Votaron por la negativa los Honorables señores Ahumada, Ampuero, Cerda,

González Madariaga, Larraín, Martínez, Mora Miranda, Vial y Wachholtz.

—Se abtuvieron de votar, por estar pa-reados, los Honorables señores Chelén y Martones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Larraín.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Consiste en suprimir una frase.

El señor SECRETARIO.—Se vota la supresión de la frase.

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—Voto negativamente, primero, porque me parece fundamental restablecer, por lo menos para el año 1960, este financiamiento para la Escuela de Minas, y, en segundo término, por asistirme el temor de que, al dejarse dineros más o menos ociosos y sin destino, se siga entusiasmando la Compañía por obtenerlos, y el Gobierno, por otorgarle auxilios adicionales.

El señor CURTI.—Me abstengo, porque ignoro el monto de la cantidad que se trata de conceder.

El señor BULNES SANFUENTES.—Rectifico mi voto, señor Presidente. Me he manifestado en contra de la idea, y, por lo tanto, voto favorablemente la indicación formulada.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazada la indicación y, en consecuencia, se mantiene la frase.

El señor SECRETARIO.—“En el inciso noveno, que ha pasado a ser décimo, ha agregado a continuación de la frase “Si la Compañía ejercitare esta opción deberá pagar al Fisco el mismo precio recibido”, precedida de una coma (,), la siguiente: “más un interés del 4% anual, que se capitalizará año a año.”

—Se aprueba la modificación de la Cámara.

El señor SECRETARIO.—Por último, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente inciso final:

“En el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción correspondiente al año 1960 se consultará el equivalente en pesos de US\$ 1.500.000 destinado a cubrir la inversión en moneda corriente necesaria para completar la ampliación de la Planta Victoria. La Corporación de Fomento de la Producción deberá consultar en su Presupuesto de Inversiones un préstamo a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta por una cantidad equivalente. Las condiciones de interés y amortización de estos préstamos como asimismo las garantías serán convencionales”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación el inciso.

—(Durante la votación).

El señor AMPUERO.—¿Se vota el último inciso?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Desearía saber del señor Ministro de Hacienda a cuánto alcanzan las necesidades en moneda nacional para la ampliación de la oficina Victoria.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Aproximadamente a un millón 500 mil dólares, señor Senador.

El señor AMPUERO.—No alcanzo a entender la explicación dada hace poco. La ampliación en moneda nacional estaría, en consecuencia, financiada con el préstamo de la CORFO. Con esto, estaría en manos de la Compañía todo el dinero en moneda nacional necesario par la ampliación de la planta. Entonces, el destino de otros tres y medio millones de dólares o el equivalente, que provienen de las compras de las pampas, ¿no tiene nada que ver con la ampliación de la oficina Victoria?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Es efectivo, señor Senador.

Los recursos adicionales se requieren

para financiar el déficit ya acumulado y el que se agregará durante el período en que se realicen los trabajos de ampliación de la planta Victoria. Es decir, el déficit ya acumulado y el que se acumulará hasta el 30 de junio del año próximo.

El señor WACHHOLTZ.—Pediría al señor Ministro una aclaración; pues se está hablando de déficit, y desearía saber si se trata de déficit de explotación o de pérdida en el ejercicio.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Cómo computo el voto del Honorable señor Ampuero?

El señor AMPUERO.—Voto en contra, señor Presidente.

El señor MORA MIRANDA.—Por las mismas razones que di para votar contra el resto del artículo, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa 9; 2 abstenciones y 3 pa-reos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—En cuanto al artículo 17, ya se aprobó, pasando a ser inciso 3º del artículo 19 del proyecto aprobado por la Cámara, en los términos ya expresados.

Artículo 18

Ha pasado a ser artículo 22.

Ha reemplazado la referencia hecha al artículo 10, por otra al artículo 16, y ha sustituido la frase "en todo aquello que no contravenga este texto" por la siguiente: "en lo no previsto en la presente ley".

—*Se aprueban estas modificaciones.*

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha suprimido el artículo 19 del Senado, que dice:

"Artículo 19.—Autorízase al Banco Central de Chile y al Banco del Estado, en el caso de ejercer los derechos de anticresis judicial o de avío a que se refieren los artículos 199 y 200 del Código de Minería, para efectuar todos los desembolsos y gas-

tos que fueren necesarios al eficaz ejercicio de esos derechos, con cargo a sus propios recursos o con los recursos a que se refiere la presente ley".

Y también ha suprimido el artículo 20 del Senado, que dice:

"Artículo 20.—Declárase que la disposición del inciso quinto del artículo 8º de la ley 12.033, no se refiere al caso en que el Fisco o las otras instituciones que mencionan fueren tenedores de acciones de sociedades anónimas, transferibles al portador; ni al caso en que tomaren intereses o ingerencia administrativa en ejercicio de los derechos comunes a todo acreedor".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre estas dos supresiones propuestas por la Cámara de Diputados.

El señor AMPUERO. — Me pronuncio por la mantención de los artículos aprobados por el Senado en segundo trámite, desde luego, porque así los acreedores podrán disponer de los derechos comunes que reconoce el Código de Minería, para lo cual es indispensable autorizar los desembolsos necesarios en caso de llegar a utilizarse esos recursos legales; de otro modo, los dejamos virtualmente paralizados en la defensa de derechos que no sólo corresponden a los bancos, sino, también, al País.

En cuanto al artículo siguiente, a mí me sorprende mucho —aunque ya no cabe extrañarse de nada— el criterio de la Cámara en orden a suprimir una disposición interpretativa del artículo 8º de la ley Nº 12.033. Sea cual fuere el resultado de la votación del Senado, quiero dejar constancia de que, tal como la Cámara ha entendido las disposiciones de la ley Salitre-ra, significa que, en cualquier evento en que una institución fiscal o semifiscal pase a ser dueña de acciones al portador de alguna compañía salitrera, ésta pierde su derecho de representación en la CO-VENSA.

Deseo dejar testimonio de esta interpretación —repito— para que, si en alguna oportunidad se pretende aplicar la disposición en perjuicio de otras empresas o a favor del Estado, no pueda invocarse arbitrariamente una interpretación distinta de ésta, que parece contar con la benevolencia y aprobación del Congreso.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Pide votación Su Señoría?

El señor AMPUERO.—Sí, señor Presidente.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Estamos tratando los dos artículos?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Respecto al artículo 19, la explicación dada en la Cámara fue la siguiente:

El Banco Central no puede, por sus estatutos, ejercer los derechos de anticresis o de avío; en cambio, el del Estado puede hacerlo ya que, con sus fondos propios, puede financiar los gastos de un avío o anticresis. De modo que el fondo jurídico es el mismo, se mantenga o no el artículo.

En cuanto al signado con el número 20, apenas fue aprobado en el primer trámite constitucional, el señor Ministro de Hacienda manifestó su oposición a dicho artículo, por cuanto implica alterar un régimen legal que tiene cierto carácter contractual. Las razones se repitieron en la Cámara, y el artículo fue rechazado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor WACHHOLTZ.—Quiero solicitar una aclaración de parte del señor Ministro de Justicia con relación a la interpretación que acaba de dar, en el sentido de que el Banco Central no puede ejercer el derecho de anticresis. ¿Ello es en razón de falta de fondos, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—No, señor Senador. Los estatutos del Banco Central señalan, en forma taxativa y muy limitada, las funciones que ese organismo puede desarrollar. En esa oportu-

dad, los abogados de la Institución nos informaron que no está facultada para abocarse directamente al ejercicio de la explotación de un negocio minero, ya sea por medio del avío o de la anticresis, dada la naturaleza del Banco, limitación que no existe en el del Estado, como tampoco en los demás bancos comerciales. No se trata de financiamiento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Pero esta autorización especial para el caso de que el Banco Central es acreedor, no tendría valor alguno?

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—No, por la forma como quedó redactado el artículo, porque dice: “en el caso de ejercer los derechos de anticresis judicial o de avío”. No autoriza para ejercer tales derechos. Sería necesario decir: el Banco Central de Chile queda autorizado para ello.

En consecuencia, por la forma como está la redacción, el Banco no puede ejercer dichos derechos.

Por lo demás, de presentarse el caso de que el Banco dispusiera de fondos, por su estructura legal, no puede abordar una tarea semejante.

El señor MORA MIRANDA.—Desgraciadamente, se suprime el artículo.

El señor WACHHOLTZ.—He pedido una explicación del señor Ministro de Justicia, pero no estimo satisfactoria la que se me ha dado.

El Banco Central no necesita autorización para ejercer los derechos de acreedor ante quienes no le pagan.

El señor POKLEPOVIC.—No.

El señor WACHHOLTZ.—¿Por qué no? No hay ninguna disposición que lo impida.

El señor AMPUERO.—Tiene todos los derechos de un acreedor.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor LARRAIN.—¿Por qué no aclaramos este punto? Es muy breve.

El señor WACHHOLTZ.—Es un asunto muy importante.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si la Mesa no quiere privar del uso de la palabra a los señores Senadores. Sucede que otros señores Senadores me piden el cumplimiento del Reglamento.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor WACHHOLTZ.—Muchas gracias.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Lamento no haber sido comprendido.

He dicho que la mantención o supresión del artículo no produce ningún efecto, por cuanto él no autoriza al Banco Central para ejercer los referidos derechos. Por lo tanto, nada se obtiene con darle fondos.

En cuanto al Banco del Estado, éste puede ejercer esos derechos y tiene fondos sin necesidad del artículo.

El señor LARRAIN.—A mi juicio, Su Señoría está en un error.

El Banco Central, como cualquier acreedor, puede ejercer los derechos de avío y de anticresis. Lo que no puede, por su ley orgánica, es efectuar los desembolsos necesarios para ejercerlos.

El señor POKLEPOVIC.— ¡Entonces no hay avío!

El señor LARRAIN.—El artículo 19 se estableció, precisamente, para que dichas instituciones pudieran efectuar los egresos que las habilitaran para ejercer los derechos de anticresis judicial o de avío.

El señor IZQUIERDO.—El avío es un contrato minero.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—Debo recordar que el artículo en debate fue redactado por el Ministro que habla con el mismo convencimiento expresado por Su Señoría; pero, según los informes de los abogados de la Superintendencia de Bancos, el Banco Central no puede, por su naturaleza, aunque disponga de fondos, entrar a ejercer el avío de una mina. En cambio, tal labor la puede desarrollar un banco comercial.

El señor LARRAIN.— De acuerdo con

esa explicación, el Banco Central, por su naturaleza, no podría ejecutar a los deudores, lo cual sería absurdo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Ruego al Honorable señor Larraín no interrumpir.

El señor PHILIPPI (Ministro de Justicia).—En realidad, es ociosa la discusión del artículo, pues, según mi opinión como abogado, es indiferente suprimirlo o mantenerlo. Si el Senado prefiere dejarlo, tiene legítimo derecho para ello.

Se me pidió una explicación acerca de los razonamientos expuestos en la Cámara de Diputados, y yo la he dado, adelantando que la disposición, en mi criterio, no tiene alcance práctico y, por ende, es innecesaria. Ahora, si se estima conveniente mantenerla, no hay obstáculos para hacerlo.

Según mi parecer, fui bastante claro en mi primera intervención y podríamos habernos ahorrado la discusión.

El señor VIAL.—Si me permite el señor Presidente, fundaré mi voto anticipadamente.

A mi modo de ver, las observaciones del Honorable señor Larraín coinciden exactamente con los estatutos del Banco Central.

Por lo demás, si el señor Ministro no tiene inconveniente para la mantención del artículo, no veo ningún impedimento para mantenerlo, tanto más cuánto que se ha reconocido unánimemente que el Banco del Estado, comprendido también en la disposición, puede ejercer dichos derechos.

Por eso, propongo rechazar la supresión hecha por la Cámara.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En vista de las observaciones formuladas, se votarán por separado los artículos 19 y 20.

En votación el artículo 19.

El señor BULNES SANFUENTES.— Hay unanimidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si no hay oposición, se dará por rechazada la modificación de la Cámara.

El señor POKLEPOVIC.—Con mi voto en contra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Y con mi voto contrario también.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazada, con el voto contrario de Sus Señorías.

En votación el artículo 20.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la supresión del artículo 20?

—(*Durante la votación*).

El señor AMPUERO.—Quiero manifestar que el señor Ministro, al pedir se mantenga el criterio de la Cámara de Diputados en orden a suprimir el artículo 20, afirmó que la Corporación de Ventas tenía carácter contractual, en circunstancias de existir un informe de derecho de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que deja expresamente establecido que en el derecho chileno no existe la institución del contrato-ley; en circunstancias de que la anterior ley salitrera dice expresamente que es una persona jurídica de Derecho Público, y en circunstancias de que en las condiciones en que se redactó el artículo 8º de la ley 12.033, se coloca a la industria salitrera en permanente riesgo de ver controlada su organización de ventas exclusivamente por una sola compañía y, en este caso, por una compañía extranjera.

En consecuencia, me opongo a la supresión de este artículo interpretativo.

El señor MORA MIRANDA.—Voto que no. Es decir, voto en favor de la mantención del artículo del Senado, por las mismas razones que ha dado el Honorable señor Ampuero.

El señor LETELIER.—Cuando se aprobó la disposición respectiva, que ya se había discutido en la Comisión, hicimos presente que los hechos enumerados en ella darían motivo para una aclaración, siempre que pudiera hacerse, pero que tal interpretación, a juicio nuestro, no podía hacerse unilateralmente, por tratarse de una ley que había sido incorporada a los contratos respectivos. De tal manera que aun cuando yo hubiera deseado que se pudiera hacer la aclaración contenida en

el artículo 20, tengo que votar por su supresión, debido a que su aprobación importa restar estabilidad a los contratos celebrados en conformidad a una ley que se entendió no sería alterada en forma alguna.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 4 abstenciones y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Las abstenciones influyen en el resultado. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Senadores que se abstuvieron, se sirvan emitir su voto.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

—*Se aprueba la supresión.*

El señor SECRETARIO.—A continuación, la Cámara de Diputados ha agregado diversos artículos nuevos. Uno de ellos, que lleva el número 23, dice:

“Artículo 23.—Reemplázase en el inciso sexto del artículo 27 de la ley Nº 11.828, la frase: “del mineral de Potrerillos” por “de los minerales de Potrerillos y El Salvador”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor AMPUERO.—¿Qué dice el artículo 27 de la ley 11.828?

El señor TORRES.—Esa ley es la llamada Ley del Cobre, que impone ciertos tributos a las compañías productoras de ese metal y establece que en las provincias donde se lo produce debe formarse un plan de obras públicas. En el caso de la provincia de Atacama, señala solamente el mineral de Potrerillos, porque en el tiempo en que fue dictada no existía el de El Salvador. De tal modo que la enmienda de la Cámara de Diputados es útil y conveniente, porque obliga al mineral de El Salvador a entregar los recursos correspondientes para el mencionado plan de obras públicas en esa provincia.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.—A continua-

ción la Cámara de Diputados aprobó el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 24.— Las remuneraciones y demás beneficios, legales o convencionales, que se adeuden a la fecha de promulgación de la presente ley a los empleados y obreros de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, gozarán de preferencia para su pago sobre toda clase de créditos, cualquiera que sea su naturaleza o categoría”.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.—En seguida, aprobó un artículo nuevo que dice:

“Artículo 25.—Si en el plazo de dos años, contado desde la fecha de promulgación de la presente ley, la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta se viera obligada a paralizar las Oficinas del Grupo Nebraska u otras de su propiedad en Tarapacá, los obreros y empleados que fueren afectados por dicha paralización gozarán de una indemnización especial de un mes por cada año de servicios, al margen de las que gocen por convenios legales”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— En discusión el artículo de la Cámara.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Creo que vale la pena dejar constancia del criterio de la Corporación, en el sentido de que no es necesaria una paralización total para que surta efecto lo dispuesto en este artículo. En el caso de paralización parcial de faenas debe también favorecerse al personal que quede cesante. El grupo Nebraska se compone de dos oficinas. Desde el punto de vista de la contabilidad de la Compañía, se lo considera una sola unidad. En caso de paralización de una planta, podría dar lugar a dudas de interpretación el artículo en la forma en que está redactado. Si hubiera consenso en la Sala, convendría dejar establecido que este beneficio procede en ambos casos; vale decir, también cuando se produce una paralización parcial de secciones o faenas determinadas.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Sólo quiero informar al Honorable Senado que la aprobación del artículo 25, tal como aparece aprobado por la Cámara de Diputados, importa un mayor gasto de \$ 947.870.000. Naturalmente, este mayor gasto no tiene financiamiento dentro de las cifras presentadas a esta Honorable Corporación.

El señor AMPUERO.—¿El cálculo del señor Ministro se refiere al caso de que sea despedido todo el personal de Nebraska y también el de la oficina Victoria, o solamente el de Nebraska?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Solamente el personal que trabaja en las plantas de Nebraska.

El señor AMPUERO.—¿Las palabras del señor Ministro significan que el Ejecutivo manifiesta su opinión contraria a esta indemnización al personal?

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Exactamente, señor Senador, por no tener financiamiento.

El señor AMPUERO.—¿Digna manera de dar término al despacho del proyecto! Después de haberse dado todo el financiamiento necesario para mantener a pérdida al grupo Nebraska, la suma de 947.870.000 pesos que recibiría el personal como indemnización mínima, autorizada a última hora por el Congreso, es negada por el Gobierno, con su reconocida “sensibilidad” para los problemas de los asalariados.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quiero hacer notar que el mayor gasto a que me refiero está por sobre el gasto que significaría el pago de los beneficios que le corresponde a dicho personal y que alcanza a 585 millones de pesos. Este gasto de 585 millones está comprendido dentro de las cifras que se han dado a esta Honorable Corporación.

El señor AMPUERO.— Pido votación nominal, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación nominal el artículo.

El señor MARTINEZ.—¿Que algo les to-

que a los obreros! ; Que no sea todo para el señor Osvaldo de Castro!

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no el artículo 25, nuevo?

—(Durante la votación)

El señor BELLOLIO.—Voy a votar favorablemente este artículo de la Cámara de Diputados, porque existe un precedente: cuando se cerró la mina carbonífera de Lirquén, se dio a los obreros, además de las indemnizaciones que les correspondían legalmente, una indemnización especial.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, aunque por estar pareado no votaré, no puedo dejar de decir que es una verdadera atrocidad lo que el Ejecutivo ha hecho. Si se ha dado financiamiento en forma tan liberal a una empresa que está prácticamente en quiebra, no podemos concebir que no se hayan consignado los fondos necesarios para indemnizar a gente modesta que ha entregado el esfuerzo de toda su vida a la empresa ahora beneficiada, como son los obreros y empleados que en ella trabajan. No dar financiamiento para indemnizar a este personal es el peor golpe que el Gobierno actual está dando contra los trabajadores, no sólo de esas oficinas salitreras, sino de todo Chile. Esta es la más clara demostración de que nos hallamos frente a un Gobierno que está al servicio de un grupo privilegiado y no al servicio del pueblo de Chile.

Si pudiera votar, lo habría hecho gustosamente; por desgracia —repito— estoy pareado.

El señor FREI.—Voto favorablemente, porque estas indemnizaciones a que se refiere el señor Ministro de Hacienda están establecidas en los convenios desde hace más de seis años. Se trata de obreros muy antiguos, cuyos casos conozco, que tienen familias, que deberán trasladarse a otra región del País y recibirían ésta como única indemnización, la cual estimo justa y necesaria. La indicación fue presentada por el Honorable Diputado señor Muga en la Cámara de Diputados basándose en estos antecedentes, y por ello fue aprobada.

El señor POKLEPOVIC.—Creo que está equivocado el señor Senador. Se trata de una indemnización al margen de los convenios.

El señor FREI.—Está en los convenios, pero éstos se encuentran congelados desde hace seis años.

El señor MARTINEZ.—En la danza de millones que significa el proyecto, me parece una pequeña piltrafa ésta que se propone dar a los obreros. Por eso, voto que sí.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, no puede argumentarse que para cumplir esta disposición incorporada por la Cámara de Diputados, faltaría financiamiento.

Entiendo que la Cámara de Diputados introdujo el artículo teniendo en cuenta que la propia Compañía puede subvenir a los gastos que requiera el pago de esta indemnización extraordinaria de un mes por año de servicios.

Se ha dicho que ello exigiría alrededor de 500 millones de pesos. Se trata, en realidad, de una suma bastante elevada si la consideramos globalmente; pero un mes por cada año servido resulta insignificante para obreros que van a quedar cesantes, no van a tener trabajo en la zona y tendrán que emigrar al sur del País con toda su familia. Creo que un mínimo de justicia, un mínimo de sensibilidad social obliga al Senado a aprobar esta disposición de la Cámara de Diputados. De todos modos...

El señor FREI.—Tal vez sería más interesante mantener las oficinas en trabajo.

El señor MARTONES.—Podría ser.

De todos modos, voto por que se mantenga la disposición de la Cámara de Diputados.

El señor MORA MIRANDA.—Se supone anticipadamente que la Compañía puede verse obligada a paralizar las oficinas del grupo Nebraska u otras de su propiedad en Tarapacá. No sé si en la expresión "u otras" está incluida la oficina Victoria. Si no lo está, podría llegar a come-

terse una injusticia con todos los obreros que quedarían cesantes por su paralización.

Así como puede verse obligada la Compañía a paralizar el grupo Nebraska, también puede verse obligada a paralizar la oficina Victoria. Mucho temo que de aquí a dos años el evento se produzca.

No sé por qué aquí no se nombró a la oficina Victoria y se empleó esta otra frase: "u otras de su propiedad en Tarapacá". Me agrada que quedara claramente establecido en la historia de la ley que en esta frase "u otras de su propiedad en Tarapacá" se comprende también a la oficina que menciono, porque —repito— producido aquel evento, sería absolutamente injusto que los obreros y empleados de la oficina Victoria que queden cesantes no gocen del mismo beneficio que se pretende dar, mediante la disposición en debate, a los de otras oficinas.

Por las razones dadas, y por las que indicaron los Honorables señores Frei y Martones, voto afirmativamente.

El señor POKLEPOVIC.—Quiero llamar la atención del Senado hacia un hecho que, en mi concepto, es de la mayor importancia.

El proyecto en debate está destinado a financiar a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Y fluye claramente que por no haberse consignado los fondos correspondientes, el nuevo gasto que se desea imponer significará provocar, nuevamente, el desfinanciamiento de la Compañía. Dicho gasto representa, según acaba de decirlo el señor Ministro, alrededor de un mil millones de pesos, es decir, más del 15% de lo que esta empresa recibirá por concepto de préstamos.

Por consiguiente, aprobar el artículo sin consignar, seguidamente, los recursos necesarios para satisfacer las necesidades creadas por la disposición, significa desfinanciar completamente el proyecto.

El señor MARTONES.—Mucho más caro resultará después tener que establecer albergues.

El señor POKLEPOVIC.—Estamos realizando esfuerzos extraordinarios por dar a la Compañía los recursos necesarios para que, de conformidad con los estudios hechos por el Gobierno, pueda salvar su situación financiera. Y mucho más grave sería la quiebra de la Empresa y la cesantía del total de los obreros de la COSATAN, si se desfinancia el proyecto. Por eso, me veo en la obligación de votar negativamente el artículo en debate, no obstante lamentar muy de veras que no sea posible otorgar el beneficio propuesto.

El señor CHELEN.—Rechazar el artículo es de una crueldad inaudita.

El señor POKLEPOVIC.—Si se desfinancia el proyecto, la Compañía tendrá que echar a la calle a todos sus obreros.

El señor VIAL.—Las palabras del señor Ministro de Hacienda me hicieron sentir, a primera vista, algunos escrúpulos con relación a la constitucionalidad del artículo, por no tener éste financiamiento. Sin embargo, la verdad es que se trata únicamente de una autorización para firmar un contrato. Por eso, me parece del todo procedente aprobar la disposición.

El señor POKLEPOVIC.—Desde el punto de vista constitucional no merece reparos.

El señor VIAL.—Además, la estimo de toda justicia.

Como han dicho otros señores Senadores, sería una enormidad que, después de haber otorgado recursos de la cuantía de los concedidos a la Compañía, se diera un trato tan discriminatorio a los obreros.

El señor CHELEN.—¡Ese es el criterio del Gobierno!

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, usaré sólo una parte de mi tiempo y le concederé una interrupción al Honorable señor POKLEPOVIC.

El señor MARTONES.—No puede hacerlo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No puede, señor Senador, porque Su Señoría está fundando el voto.

El señor WACHHOLTZ.—Quiero decir,

señor Presidente, que el Gobierno consideró los recursos necesarios para financiar las pérdidas que se iban a producir en las plantas Shanks, hasta lograr la recuperación y la modernización de la planta Victoria. Estas pérdidas —lo acaba de decir el señor Ministro— ascienden a seis dólares por toneladas. De manera que si se opta por paralizar las faenas, el financiamiento de la pérdida de seis dólares por tonelada existe, pues había sido previsto en los estudios de los señores Flavián Levine y Danilo Vucetich, quienes sostienen que con tres mil millones se resuelven todos los problemas, incluso las pérdidas de explotación de dichas plantas. Lamento que esto, como expresaba el Honorable señor Mora Miranda, no se haya hecho extensivo a la planta Victoria, en primer lugar, porque ésta puede paralizar y no pagarse la indemnización y, en segundo término, porque el problema se resolvería si se pagara la indemnización a todos los obreros del salitre. En esa forma no necesitaríamos dinero adicional. Por eso, considero justo pagarles a los obreros, tanto más cuanto que los fondos existen, están previstos en los cálculos que ha hecho la Compañía.

El señor AMUNATEGUI.—No hay financiamiento, y el señor Ministro es el responsable de la dirección de las finanzas fiscales.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 3 abstenciones y un pareo.*

—*Votaron por la afirmativa los señores Ahumada, Ampuero, Barrueto, Bello, Cerda, Echavarrí, Frei, Izquierdo, Larraín, Martínez, Martones, Moore, Mora Miranda, Pérez de Arce, Vial y Wachholtz.*

—*Votaron por la negativa los señores Alessandri (don Eduardo) Amunátegui, Letelier y Poklepovic.*

—*Se abstuvieron de votar los señores Bulnes Sanfuentes, Curti y Videla (don Hernán).*

—*No votó, por estar pareado, el señor Chelén.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—La Cámara ha aprobado los siguientes artículos transitorios:

“Artículo 1º—Los días 16, 25, 26 y 27 de mayo del presente año serán considerados como trabajados por los obreros de las oficinas salitreras de Victoria y Nebraska, para los beneficios legales correspondientes. Además, se les pagará la asignación familiar comprendida entre los días no trabajados con ocasión de la paralización obligada de labores”.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor SECRETARIO.—“Artículo 2º.—Durante los años 1960, 1961 y 1962 la Corporación de Fomento de la Producción entregará a la Municipalidad de Pica un 10% de los fondos que corresponderán de los ingresos del cobre a las Municipalidades del departamento de Iquique. Se entenderá cumplida, con esas entregas y para esos años, la disposición establecida en el inciso primero del artículo 5º de la ley Nº 12.419”.

El señor VIAL.—¿Qué significa esto?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AMPUERO.—La Municipalidad de Pica es de creación muy reciente, como asimismo la de Mejillones. Creo que no tiene más de dos años, y ambas, particularmente la primera, carecen de recursos para sus mínimas instalaciones. El objeto de este artículo es proporcionarle a la de Pica, al menos, los recursos indispensables para que pueda entrar en funciones.

El señor IZQUIERDO.—Podrían aprovechar los beneficios de la Ley del Cobre.

El señor AMPUERO.—En consecuencia, señor Presidente, voto que sí.

El señor FREI.—Votaré afirmativa-

mente, porque las municipalidades del departamento de Iquique disponen, de acuerdo con la ley, de una cuota de los fondos provenientes del cobre. El artículo en debate otorga un 10 por ciento de esos recursos a la nueva municipalidad, la cual, por no existir, no estaba considerada en el reparto.

A mi juicio, el artículo es perfectamente lógico y, por consiguiente, voto que sí.

El señor VIAL.—Este artículo, aunque puede ser muy justo, es pintoresco. Ninguno de los señores Senadores ha sido informado respecto de los fondos...

El señor MORA MIRANDA.—Toda la ley es pintoresca, señor Senador.

El señor VIAL.—Estoy de acuerdo con Su Señoría: lo es toda la ley.

No hemos sido informados acerca de a cuánto asciende el total que reciben las municipalidades del departamento de Iquique. Bien puede que sea totalmente desproporcionado el 10% que se quiere dar a Pica. Declaro que le tengo simpatía a esta localidad...

El señor AMUNATEGUI.— Tal vez, porque le trae recuerdos.

El señor VIAL.—..., pero no puedo apoyar este artículo si no sabemos a cuánto asciende el aporte que recibirá la Municipalidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor VIAL.—Me abstengo, señor Presidente.

El señor MORA MIRANDA.— Señor Presidente, soy partidario de que se apruebe el proyecto, pero quiero aprovechar la oportunidad para hacer presente otro hecho "pintoresco", como anotó el Honorable señor Vial.

Hace año y medio se creó la Municipalidad de Pica, pero no se le dieron fondos ni para su instalación, de modo que carece en absoluto de recursos para funcionar normalmente.

Al discutirse la ley de Presupuestos de este año, le conseguí a esa municipalidad un ítem de cinco millones de pesos a fin

de que adquiriera lo más indispensable para instalarse. Sin embargo, ya han transcurrido siete meses y el Gobierno aún no decreta la entrega de esos fondos. Más aún, ninguna de las solicitudes que ha enviado la Municipalidad al señor Ministro de Hacienda ha tenido respuesta hasta el momento.

Esa es una razón más para votar favorablemente el artículo.

Voto que sí, señor Presidente.

El señor AHUMADA.— Rectifico mi abstención.

Voto que sí.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 2 abstenciones y un pareo.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—El artículo 3º transitorio dice:

"La Empresa Nacional del Petróleo deberá realizar estudios de prospección de petróleo en la localidad de "Pedernales" ubicada en el departamento de Chañaral".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, lo daría por aprobado.

Varios señores SENADORES.—No.

El señor POKLEPOVIC.—Hay que rechazarlo por unanimidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor LARRAIN.—Esta no es manera de legislar. Debemos respetar los estudios técnicos de los organismos correspondientes.

—(Durante la votación).

El señor FREI.—Voy a votar negativamente porque soy partidario de dar fondos a la ENAP, pero no de señalar en la ley dónde debe realizarse la exploración del petróleo. Debemos tener confianza en la capacidad técnica de los organismos encargados de estos estudios.

El señor POKLEPOVIC.—Por las mismas razones, votemos todos en contrario.

El señor VIDELA, don Hernán (Pre-

sidente).—Si le parece a la Sala, se rechazaría el artículo.

El señor CHELEN.—No hay acuerdo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la votación.

El señor MARTINEZ.—Voto que no, porque si no se dan fondos a la ENAP para sus trabajos ordinarios, mal se le pueden dar para realizar faenas en Pedernales.

El señor LARRAIN.—Hay unanimidad para rechazar el artículo, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se rechazaría el artículo.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite constitucional.

PRORROGA DE LA HORA

El señor BELLOLIO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Solicito de Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala para prorrogar el Orden del Día.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — El Honorable señor Bellolio formula indicación para prorrogar la hora, a fin de tratar los proyectos que figuran en el Orden del Día.

Varios señores SENADORES.— ¡No!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No hay acuerdo.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.14.*

—*Se reanudó a las 18.45.*

El señor CERDA.—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

SEGUNDA HORA

VII. INCIDENTES

NUEVA DISTRIBUCION DE FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY DEL COBRE. OFICIO

El señor PEREZ DE ARCE.— Señor Presidente:

Es motivo de preocupación en el aspecto de ordenamiento presupuestario —preocupación que deseo expresar en mi carácter de representante de la provincia de O'Higgins—, el anuncio de las medidas que aplicará el Supremo Gobierno en la distribución de los ingresos provenientes de la ley 11.828, llamada ley del Cobre, y que afectarán de manera evidente a las cuatro provincias productoras de cobre del País.

La resolución del Ejecutivo de limitar los recursos que se les otorgan a las municipalidades de las provincias de O'Higgins, Tarapacá, Antofagasta y Atacama por concepto de fondos derivados de la citada ley, no deja de causar extrañeza en este caso, si se considera que el mayor peso de tal determinación gravita sobre los ingresos de las provincias mencionadas, cuyo desarrollo y progreso económico han dependido fundamentalmente de las entradas que le ha estado proporcionando la ley del Cobre en los últimos cuatro años.

Es un hecho sobradamente conocido a este respecto que los recursos ordinarios de las municipalidades son de suyo insuficientes para abordar planes de nuevas obras que promuevan el adelanto local. Los fondos del cobre vinieron a ser, en este aspecto, la tabla de salvación para muchas localidades de las cuatro provincias, pues con ellos se pudo financiar la ejecución de obras progresistas que de otro modo no habría sido posible abordar de manera alguna. Los ingresos derivados de la ley del Cobre, aun cuando fueron inferiores a los cálculos que se hicieron junto con ponerse en vigencia la ley 11.828, por haber experimentado el precio del cobre una sensible baja en el mercado mundial, dieron a estas municipalidades la posibilidad de ampliar su campo de acción y de realizaciones a un nivel infinitamente superior al que le habrían permitido sus recursos o entradas ordinarias.

Con el cercenamiento de tales recursos que ahora propone el Poder Ejecutivo, estas posibilidades disminuirán notable-

mente, ya que los arbitrios consignados y que comento se refieren a una limitación severa de las entradas correspondientes y a una reducida estimación del valor del dólar de retorno de la industria del cobre, determinaciones ambas que absorberán de por sí una buena parte de los dineros que antes eran destinados y correspondían a las provincias productoras del rojo metal.

En efecto, el Gobierno ha fijado una cifra determinada de producción —trescientas cincuenta mil toneladas anuales— para distribuir sus ingresos a las provincias cupreras. De hecho, esta cifra es considerablemente baja frente a la producción total, ya que sólo el mineral de Chuquicamata tendrá una producción de trescientas mil toneladas. Además, se pueden calcular otras doscientas mil, prudencialmente, para los minerales de Sewell y Potrerillos, e incluso para el de El Salvador, que también ha empezado a producir en el actual año cuprero. En información cablegráfica de la United Press, aparecida en la prensa el día siete de los corrientes, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, en su informe semestral, expresa que “la mina de El Salvador, de la Anaconda Copper Company, inició su producción en abril de 1959, y se espera que llegue a su cifra máxima de producción para julio, en que tendrá un término medio de producción de cien mil toneladas cortas al año, lo cual dará a Chile un aumento neto de su producción de cincuenta y cinco mil toneladas netas de cobre al año, para cuando se cierre a mediados de agosto de 1959, la mina de Potrerillos, provincia de Atacama, por agotamiento”.

Hasta aquí la información.

Por otra parte, es un hecho conocido que el valor del dólar de retorno por exportación del cobre ha sido fijado en setecientos pesos (\$ 700), en circunstancias de que el cambio oficial se mantiene sobre los mil pesos (\$ 1.000) por igual unidad.

Estos dos factores representan, así mi-

rados, a primera vista, una disminución cercana a los dos mil millones de pesos para las provincias afectadas, sin considerar otros factores que pueden incidir más adelante en la distribución de los saldos resultantes.

El análisis de estas medidas y la resultante que sin duda acarrearán, de positiva merma de los recursos con que cuentan en la actualidad los municipios provinciales mencionados, nos mueven a exponer estas razones, con el objeto de que el Ejecutivo se sirva tenerlas presentes al dictar las disposiciones definitivas que pongan en práctica sus propósitos. Creo no estar equivocado al afirmar que, junto con entrar ellas en vigencia, desaparecerán casi en forma total los beneficios que hasta ahora, aunque menores que los previstos al dictarse la ley 11.828, habían permitido abordar, en lo relativo a las municipalidades provinciales, planes de resurgimiento y progreso urbano que son manifiestos y del dominio público en numerosas localidades y pueblos de las cuatro provincias cupreras.

Finalmente, cábeme dejar constancia de que esta apreciable reducción de los fondos del cobre tendrá un reflejo general y acentuado en todas las actividades de progreso de O'Higgins y en las otras provincias nortinas del cobre, por la circunstancia ya conocida de que fueron disminuidas —por no decir casi eliminadas— las destinaciones de fondos para obras públicas que ordinariamente se hacían en el presupuesto de gastos de la Nación.

Ahora, con las nuevas disposiciones relativas a la distribución de los fondos del cobre, quedamos enfrentados a la perspectiva cierta de una nueva era de retroceso para estas provincias, que, esforzadamente, han contribuido en todo momento al progreso nacional.

Señor Presidente, en la comunicación recibida días atrás de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, se hacen valer similares consideraciones, que he querido

transcribir y acotar en esta sesión. Al elevarlas, por el interés que encierran, a conocimiento del Honorable Senado, adhiero, en nombre de los municipios de la provincia de O'Higgins, a dicha exposición y solicito se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República haciéndole presente nuestra esperanza de que su elevado criterio sabrá interpretar las aspiraciones y anhelos de justicia de las cuatro provincias productoras del cobre nacional y tendrá a bien considerar, en sus proyectos de consolidación económica del País, la situación muy especial y delicada que crea a dichas provincias la disminución de sus recursos, cualquiera que sea su procedencia y condición.

El señor CERDA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente, he escuchado con mucho interés y agrado el discurso pronunciado por mi Honorable colega señor Pérez de Arce, en el que plantea el problema que se crearía a las municipalidades de las provincias cupreras si se pone en práctica la medida del Gobierno, anunciada por la prensa y conocida por diversos otros conductos, de limitar hasta cierta cantidad la producción de cobre para los efectos de la distribución de los ingresos que a esos municipios les corresponden. En esta forma, el excedente sobre la producción que fije el Gobierno no favorecerá a esas provincias ni a sus municipios, sino que irá a incrementar la caja fiscal, principalmente para solventar los compromisos de créditos externos que tiene el País.

El señor PEREZ DE ARCE.—Y también influye, fundamentalmente, el establecimiento de la cuenta única fiscal.

El señor IZQUIERDO.—También, Honorable colega.

En vista de la gravedad que entraña la aplicación de tal medida, me entrevisté

hace una semana con Su Excelencia el Presidente de la República y le expuse, precisamente, todas las consideraciones que ha escuchado el Senado a mi colega el Honorable señor Pérez de Arce. De la conversación con el Presidente de la República, quedó en evidencia que las medidas del Gobierno que se han anunciado responden a disposiciones de la ley N° 13.305 —la Ley Económica—; pero el Jefe del Estado me expresó que ellas no tendrán vigencia sino en el próximo año, y por la vía de la ley de Presupuestos. Al parecer, por un error de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se redactó un decreto con el fin de poner en práctica en el presente año las medidas a que se ha referido el señor Senador; pero el Jefe del Estado, al tomar conocimiento de tal decreto, no lo firmó; fue devuelto, y, por consiguete, no se le dará curso en el presente año, porque es evidente que sus disposiciones deben aplicarse por la vía de la ley de Presupuestos en el año próximo.

Además, me agregó Su Excelencia que la cifra límite, que se ha llamado "de congelación", de la producción del cobre, no es tampoco una resolución gubernativa, que dependa sólo del Ejecutivo, pues, como ella debe venir consignada en la ley de Presupuestos, es evidente que al Congreso cabe también intervención.

El señor CERDA (Presidente).—Permítame, señor Senador. Debo hacer presente a Su Señoría que está a punto de llegar el término de la hora y a las siete de la tarde debe levantarse la sesión, reglamentariamente. Por desgracia, no hay en la sala el número suficiente de Senadores para tomar el acuerdo de prórroga de la hora. Por lo tanto, como le quedan pocos minutos en el uso de la palabra, sería conveniente que, si quiere precisar sus ideas, lo hiciera Su Señoría, para que quede dicho lo que tenía interés en expresar en primer lugar. Se podría inscribir al señor Senador para la próxima sesión.

El señor IZQUIERDO.—Perfectamente, señor Presidente. Voy a seguir refiriéndome a las consideraciones que hemos escuchado al Honorable señor Pérez de Arce, y en cuanto a los otros puntos a que me iba a referir en la sesión de esta tarde, haré uso de la palabra en la sesión próxima.

Continuando, pues, en mis consideraciones, quería expresar al Senado que corresponde al Congreso Nacional resolver sobre la materia, y, por consiguiente, la Comisión Mixta de Presupuestos deberá resolver en definitiva sobre el monto de esa cantidad límite que debe fijarse para la producción de cobre. Es evidente que, como lo ha dicho el Honorable señor Pérez de Arce, esta producción va en aumento con la incorporación del mineral de El Salvador. En los próximos meses de este año, se producirá un aumento como de cincuenta mil toneladas, aparte el aumento de producción que está realizándose también, progresivamente, en Chuquicamata. En consecuencia, con estos antecedentes podrá el Congreso modificar la cifra que proponga el Ejecutivo, y el Presidente de la República está llano a aceptar el criterio que, sobre esta materia, tenga el Congreso Nacional.

Así, pues, como lo he dicho, este asunto ya ha sido considerado con el Presidente

de la República por el Senador que habla y constituye un problema que se presentará para el año próximo. No obstante, me parece que, de todas maneras, la petición de Su Señoría, para que se envíe oficio al Jefe del Estado, es conveniente, a fin de recordar a Su Excelencia este problema que ha sido planteado también por el Senador que habla, y que tiene mucha importancia para estas municipalidades, las que ya han sido informadas de tal entrevista por cartas que he enviado a sus Alcaldes, que se han dirigido a la representación parlamentaria de esas provincias para solicitar la solución del problema en cuestión.

Señor Presidente, en atención a la advertencia que me ha hecho Su Señoría, no hablaré sobre otras materias, para que mis observaciones no queden en mitad de camino. Me atengo, por consiguiente, sólo a lo dicho, en relación con lo expresado por el Honorable señor Pérez de Arce, como una manera de complementar las informaciones que ha dado a conocer el señor Senador esta tarde.

El señor CERDA (Presidente). —Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.59.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 12ª, EN 7 DE JULIO DE 1959.

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán), y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 601).

ACTA

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 9ª, y 10ª, ordinarias, de fecha 24 y 30 de junio ppdo., respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 11ª, ordinaria, de fecha 1º del actual, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 601.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza al Presidente de la República para celebrar un contrato con la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

El señor Mora formula indicación para postergar la discusión del proyecto hasta la sesión ordinaria del martes próximo 14 del actual. Por su parte, el señor Tarud propone enviar la iniciativa de ley en estudio a las Comisiones Unidas de Hacienda, de Economía y de Minería.

Por acuerdo unánime de los Comités, se

aprueban las indicaciones de los señores Mora y Tarud, y se envía el proyecto a las Comisiones Unidas, para tratarlo en la sesión ordinaria del día martes 14 del presente, con informe o sin él.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Letelier, Tarud, Mora, Frei y Ampuero.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre ingreso y permanencia de extranjeros en el país.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 6º.

Suprimir la frase final del inciso primero, que dice: "con la fórmula "Por orden del Presidente", reemplazando por un punto (.), la coma (,) que figura después de la palabra "fundado".

Artículo 7º.

Reemplazar el inciso final, por el siguiente:

"La calidad de "turista" sólo podrá transformarse en otra, siempre que el interesado cumpla las exigencias que para alcanzar esta otra calidad establece la legislación pertinente".

Artículo 11

Reemplazar la frase final de este artículo, desde el punto seguido, por la siguiente:

"El extranjero que infrinja este precepto, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo, sin perjuicio de procederse nuevamente a su expulsión, sin más trámite, al término de la condena".

Artículo 12

Intercalar, entre comas, la siguiente frase, después de la palabra "turismo" y antes de "estarán"; "debidamente calificados en cada caso,".

En discusión general el proyecto, conjuntamente con las modificaciones que le propone la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga franquicias tributarias a los damnificados por los movimientos sísmicos ocurridos en San José de Maipo.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

Se dan por aprobados los artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

En este caso se encuentran los artículos 1º, 3º y 4º.

A indicación del señor Cerda, se acuerda dejar constancia que la exención del pago de contribuciones de bienes raíces a que se refiere el artículo 1º, afecta no sólo a los propiedades de un avalúo de 500 mil pesos, sino también a las de un avalúo superior en la parte correspondiente a dicha cantidad.

Se da también por aprobado el artículo 2º que fue objeto de indicaciones que después se retiraron.

A continuación y con el Nº 5º la Comi-

sión propone agregar el siguiente artículo, nuevo:

Artículo 5º.—Concédese una prórroga a los comerciantes de las localidades de San Gabriel, El Volcán, Las Melosas y Los Queitehues, hasta fines del año 1959, para el pago de los impuestos a la renta que adeudaren al Fisco, con posterioridad al sismo, condonándose intereses y multas.

El Banco del Estado podrá conceder préstamos, amortizables a cinco años plazo y con un interés no superior al 12% anual y sin sujeción a su ley orgánica, a todos los comerciantes de las localidades indicadas en el inciso precedente y que hayan sufrido pérdidas, las que se demostrarán por medio de sus libros de contabilidad o en otra forma fehaciente. Estos préstamos serán con garantías y no podrán exceder de cinco millones de pesos".

En discusión este artículo ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Nuevo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza al Presidente de la República para transferir el predio que indica a la Congregación de los Padres Oblatos de María Inmaculada de Antofagasta.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones propuestas en su informe anterior y con las siguientes nuevas enmiendas:

Artículo 2º.

Sustituirlo por el siguiente:

Artículo 2º.—El predio desafectado y que se cede se destinará a la construcción y funcionamiento del Colegio "San José", de la Congregación de los Padres Oblatos de María Inmaculada, de Antofagasta".

Artículo 3º.

En el inciso único con que queda, re-dactar la frase final, desde donde dice: "los terrenos suficientes...", como sigue: "los terrenos de su propiedad que el plano regulador exija para ampliar la calle Díaz Gana".

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la emisión de estampillas destinadas a dar relieve a la enseñanza universitaria efectuada por Monseñor Carlos Casanueva y por don Enrique Molina.

La Comisión propone aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

En discusión general el proyecto del rubro, usan de la palabra los señores Mora, Moore, Cerda, Chelén, González Madariaga y Coloma.

Reemplazar las palabras "doscientos veinte millones de pesos (\$ 200.000.000)" por "doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000)".

Cerrado el debate, se procede a la votación general del proyecto en informe.

Recogida la votación, ésta arroja el siguiente resultado: por la afirmativa 17 votos, por la negativa 5, una abstención, y 5 pareos que corresponden a los señores Chelén, Ampuero, Barrueto, Martones y Tarud.

Artículo 3º.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3º.—Los primeros cuarenta millones de pesos que produzca esta emisión se entregarán por el Tesorero General de la República a cada Universidad, en partidas no inferior a diez millones de pesos, en forma alternativa, hasta enterar la suma de veinte millones de pesos para cada una de ellas. Con este objeto el Tesorero General de la República abrirá una cuenta especial, y el saldo de la emisión será de beneficio filcal".

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de inmuebles para ampliar el Internado Nacional "Barros Arana".

Consultar, a continuación del artículo 3º, el siguiente, nuevo:

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley del rubro, con la sola modificación de reemplazar en el artículo 3º el guarismo "1958" por "1960".

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Letelier.

Cerrado el debate, se da por aprobado en general el proyecto.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, queda aprobado también en particular.

Queda terminada la discusión.

"Artículo 4º.—Con cargo al ítem 04|04|04|-v-6 destínanse cien millones de pesos, por partes iguales, a las Universidades Católica de Chile y de Concepción.

En el ítem 06|01|04-x, Subvenciones del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1960 se consultarán, por una sola vez, \$ 60.000.000 divididos en partes iguales para las Universidades Católica de Chile y de Concepción".

Artículo 4º.

Pasa a ser artículo 5º.

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 5º.—La Universidad Católica de Chile invertirá la suma de \$ 100.000.000 que se le destina en virtud de los artículos anteriores a la construcción de la Casa Universitaria que se denominará “Casa Universitaria Monseñor Carlos Casanueva” y la Universidad de Concepción destinará, igual cantidad, a la construcción de la Casa Universitaria que se denominará “Casa Universitaria Enrique Molina”.

En discusión general, usan de la palabra los señores González Madariaga, Martones, Mora y Letelier.

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda enviar este proyecto a Comisión de Hacienda hasta el día de mañana, miércoles 8 del actual.

Se suspende la sesión.

Reanudada se entra a los

INCIDENTES

Se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios formuladas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Pérez de Arce:

1.—Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien disponer se otorguen los recursos necesarios para terminar la construcción del puente de Parral de Purén, de la comuna de Coltauco, cuyas obras se encuentran paralizadas desde hace más de un año, con grave perjuicio para el transporte agrícola y la movilización de los vecinos de dicha localidad.

Manifiesta Su Señoría que los trabajos que se han realizado están muy avanzados, motivo por el cual los fondos que se requieren son de bajo monto y podría darse cumplimiento, fácilmente, a las aspiraciones de los habitantes de la localidad de Parral de Purén.

2.—Al señor Ministro de Educación Pública pidiéndole tenga a bien disponer se dé curso al decreto que ordena la iniciación de las obras de construcción de la Es-

cuela N° 20, de Zúñiga, Departamento de San Vicente de Tagua-Tagua.

Expresa Su Señoría que, según las informaciones que se le han proporcionado, ese Ministerio poseería los fondos necesarios para la obra mencionada, que constituye una sentida aspiración de los vecinos de la localidad de Zúñiga.

—Se acuerda remitir estos oficios, en nombre del expresado señor Senador.

Del Honorable Senador señor Julio Durán:

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien obtener, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, que la Corporación de la Vivienda considere la posibilidad de cederle un predio de su propiedad en Nueva Imperial, que estaba destinado a establecer una Cooperativa de Huertos Familiares y que, posteriormente, se dispuso utilizarlo en el desarrollo de planos habitacionales.

Manifiesta Su Señoría que el predio mencionado, que tiene una superficie de 42 hectáreas, dista más de tres kilómetros de Nueva Imperial y no se encuentra urbanizado, razón por la cual sería más provechoso que el Ministerio de Educación Pública lo anexara a la Escuela Industrial de dicha localidad para cumplir así con una antigua aspiración de los vecinos de esa ciudad.

—El Senado acordó enviar el presente oficio, en nombre del señor Senador.

Del Honorable Senador señor Humberto Martones:

1) Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social pidiéndole tenga a bien informar a esta Corporación acerca del cumplimiento que las compañías mineras de las provincias de Concepción y Arauco han hecho de la obligación de efectuar impositivos a sus obreros en el Servicio de Seguro Social. Expresa Su Señoría que,

según informaciones que se le han proporcionado, diversas compañías mineras se encontrarían atrasadas en el pago de esas imposiciones, privando de ese modo a los beneficiarios de la atención oportuna de dicho Servicio, que ahora necesitan mucho más, pues la disminución de la producción carbonífera, ha traído como consecuencia el empobrecimiento de las familias.

Pide también el señor Martones que en el informe requerido se consignen las condiciones de vida del obrero minero de las provincias mencionadas, a fin de formarse un juicio exacto de la mortalidad infantil, de la morbilidad general y del estado sanitario de la población trabajadora en las minas de la zona.

2) Al señor Ministro del Trabajo solicitándole tenga a bien informar a esta Corporación sobre las actividades de las oficinas dependientes de esa Secretaría de Estado en las provincias de Concepción y Arauco en defensa de los derechos de los trabajadores de las minas de dicha zona.

Manifiesta Su Señoría que según informaciones que se le han proporcionado, las compañías mineras procuran desconocer las actas de avenimiento de reajuste de salarios, procediendo a despedir o a amenazar con esta medida a los obreros que reclaman sus derechos. Agrega que así ha sucedido en los minerales de Lota, Schwager y Plegarias, y que las compañías de Pilpilco, Victoria y Lebu se han negado a solucionar los conflictos suscitados.

Expresa el señor Martones que la Junta Especial del Carbón, con asiento en Concepción, no ha permitido discutir con la necesaria amplitud los puntos contenidos en los pliegos de peticiones de los obreros, vulnerando así el derecho de petición de los Sindicatos de Victoria, Lebu y Pilpilco.

De lo anteriormente expuesto se infiere, a juicio de Su Señoría, que no se han resguardado los derechos de los trabajadores mineros de las provincias mencionadas y procedería que los Servicios del

Trabajo tomaran una actitud conciliatoria en consonancia con el espíritu y la letra de las leyes.

3) Al señor Ministro de Obras Públicas haciéndole presente la situación creada a los vecinos de la Población "Grandón", de Chiguayante, respecto de los títulos de dominio de los predios que ocupan desde hace más de diez años con la autorización de su propietario, don Gregorio Grandón Salgado.

Manifiesta Su Señoría que en 1952 se efectuó un acto de promesa de venta entre el señor Grandón y los pobladores referidos, ante el Notario Público y de Hacienda de Concepción, compromiso que estimuló a estos últimos para edificar sus viviendas con grandes esfuerzos económicos. Agrega el señor Senador que, según los antecedentes que se le han proporcionado, el dueño de los terrenos, habría alzado en dos oportunidades el precio del metro cuadrado hasta hacerlo prohibitivo para los modestos recursos de los mencionados pobladores.

Expresa el señor Senador que, a pesar de los desvelos de las referidas familias para edificar sus casas y para dar cumplimiento a sus compromisos con el señor Grandón, se encuentran desamparados para defender sus intereses y frente a esa situación, sugirió la conveniencia de que la Corporación de la Vivienda obtenga la expropiación de los predios referidos a su favor y los entregue a sus moradores, respetando los derechos que han adquirido, y, al mismo tiempo, que les proporcione los elementos de construcción necesarios para que den término a las incompletas habitaciones que se han edificado.

La demora en solucionar este problema, a juicio de Su Señoría, significaría reconocer el derecho al que se estima acreedor el señor Grandón por la circunstancia de no haberse perfeccionado oportunamente los títulos de dominio de los actuales ocupantes de los terrenos en referencia, con el agravante de que aprecia como propio el mayor de éstos, que es con-

secuencia de los trabajos realizados por sus ocupantes.

—Se acuerda enviar estos oficios, en nombre del expresado señor Senador, adjuntando los siguientes documentos: Copias de la Promesa de Venta de don Gregorio Grandón Salgado a uno de los pobladores, don Benjamín Ulloa Urrejola, de un Memorándum dirigido a la Intendencia de Concepción por los habitantes de la población "Grandón" de Chiguayante, y de un oficio de la Intendencia de Concepción a la Vicepresidencia de la Corporación de la Vivienda.

ñor Martones, da cuenta de su gestión como representante del Senado en el Banco Central de Chile y analiza los diversos problemas de orden económico que afectan al país.

Con motivo de las palabras del señor Vial, intervienen brevemente, los señores Tarud y Bellolio.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

A indicación del señor Poklepovic, se acuerda, por unanimidad, suspender la sesión ordinaria que el Senado debía celebrar el día de mañana, miércoles 8 del actual.

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A DIVER- SAS INSTITUCIONES

Santiago, 14 de julio de 1959.

En seguida usa de la palabra el señor Martones quien se refiere a los compromisos contraídos por el Gobierno con el Fondo Monetario Internacional.

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente.

Comenta el señor Senador, la carta enviada por el Ministro de Finanzas y el Presidente del Banco Central, al Presidente del Fondo Monetario Internacional y hace un paralelo entre ésta y la dirigida por el Ministro de Economía de Argentina, señor Del Carril, a ese organismo.

Proyecto de ley:

Señala, Su Señoría, que a su juicio ambos documentos son iguales, lo que demuestra la intromisión del Fondo Monetario Internacional en la política económica de los gobiernos americanos.

"*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se señalan:

Intervienen, además, en este debate, los señores Amunátegui, Ampuero y Vial.

Municipalidad de Coquimbo.

A continuación usa de la palabra el señor Vial quien después de contestar algunas observaciones formuladas por el se-

10 cajas numeradas del 1 al 10, de fibra Hickory grado A, N° 1 para rellenar los escobillones horizontales de máquina barredora. 4 cajas numeradas del 11 al 14, de alambre de acero especial templado al

aceite para rellenar los escobillones de cuneta de esta misma máquina. Estos repuestos y accesorios serán internados por la aduana de Coquimbo.

Municipalidad de Los Angeles.

Una motoniveladora marca "Allis Chalmers", modelo D, con equipo Standard, con sus accesorios, llegada al país desde Estados Unidos de Norteamérica en el vapor Gul Farmer, manifiesto N° 302, compuesto de un semicajón con 4.616 kgs. bruto y un huacal con 252 kgs. bruto.

Municipalidad de Temuco.

Des chasis de carga Ford, modelo 1959, F-600, de seis toneladas, con números 62031-12 y 6220331-1 A|2A, adquirido de la Ford Motor Company, por intermedio de la firma Herman, Gastellu S. A. C. para la Policía de Aseo Municipal de Temuco y dos equipos Hércules de volteo para camiones Ford F-600, adquiridos de la Herthoenway Export Corporation, por intermedio de la expresada firma Herman Gastellu S. A. C.

Municipalidad de Lota.

Un chasis Ford F-600 serie F-6009E N° 10568, a gasolina de 210 HP. con capacidad de carga para seis toneladas.

Un equipo de volteo Garwood con su tira de fuerza respectiva, modelo A 30 (4 jardas cúbicas).

Municipalidad de Concepción.

Tractor Internacional modelo TD-9, con equipo "cuatro en uno", motor diesel, a orugas de 54,5 HP. a la barra de tiro, capacidad de pala 4 en 1; 1,1/8 m3. de tierra; ancho de pala 1,98 m.; altura de elevación 3,18 m.; equipado con una hoja Angledoezer y un escarificador trasero.

Chassis Mercedes Benz con carrocería Kuka, modelo 3.500|36, recolector de ba-

sura de 6 cilindros M|B diesel de 100 HP; cabina de construcción de acero; parabrisas y ventanilla sekurit; carrocería recolectora Kuka tipo 5, capacidad de basura de 7 a 9 m3.

Do camiones marca Ford, modelo f|602, 1959, motor V-8 de 181 HP; distancia entre ejes, 130", capacidad de carga seis toneladas; chasis especial para mecanismo de volteo; neumáticos delanteros 750 x 20. traseros dobles 825 x 20, de diez telas; rueda de repuesto completa, con accesorios y herramientas standard de fábrica, todo equipado con mecanismo de volteo hidráulico Hércules, modelo 25|70.

Municipalidad de Algarrobo.

Un chasis de camión, Ford, motor N° F60C9E125001.

Los vehículos y elementos internados por las Municipalidades mencionadas serán destinados por ellas a sus respectivos servicios de aseo de las comunas.

Empresa Eléctrica de San Carlos, Quirihue y Yungay.

Una camioneta Dodge modelo M6-D100-108 con cabina y pick-up N° de serie M6D1-L-2757, N° de motor M23-19550, llegada a Valparaíso en el ex vapor Santa Isabel, adquirida por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas para destinarla a la Empresa Eléctrica de San Carlos, Quirihue y Yungay.

Empresa Nacional de Electricidad.

Dos grupos diesel electrógenos completos con motor marca MWM, tipo RMS 518 S de 1.000 r. p. m. y 125 HP de potencia, generador marca A van Kaick alterno trifásico D 2 NPL 16|6 de 94 KVA 400|231 volt., 50 ciclos con tableros de control, repuestos y herramientas, destinados por la Empresa Nacional de Electricidad a la instalación de una central de energía eléctrica para Caldera.

Sanatorio Hospital Marítimo San Juan de Dios de Viña del Mar.

Un autoclave cilíndrico horizontal "Amsco", de doble pared de control cíclico y un mechero piloto automático de control para el autoclave y un agregado para montaje mural del autoclave.

Hospital de Parral.

Equipo de esterilización quirúrgica de controles automáticos (autoclave) con sus repuestos, donado al Hospital de Parral por don Jorge Jaramillo Bruce.

Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar.

Una máquina lavadora tipo industrial, marca "Goedecker" tipo PW. 8, dimensión 800 x 500 mm. de capacidad de 100 kilogramos de ropa, con motor eléctrico de 0.7 HP. para corriente alterna, trifásica 220|380 volt, y

Una centrifuga para ropa, tipo industrial, marca "Goedecker" con tambor interior de Nirosta, de 300 mm. de alto por 500 mm. de diámetro, motor eléctrico de 1,5 HP para corriente alterna, trifásica 220|380 volts, donadas por el Rotary Club de Hamburgo al Rotary Club de Viña del Mar y que este obsequiará al Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar.

Colegio Inglés "The Grange"

Un gabinete de física "Phywe" formado por 313 elementos constructivos para 150 experimentos, un transformador para 220 volts, 50 ciclos, N° 7430.1, un rectificador N° 7440 y un fichero fundamental en castellano.

Colegio de las Monjas de los Sagrados Corazones de Ñuñoa

Un gabinete de física compuesto de 322 elementos constructivos para realizar un total de 150 experimentos, adquirido a la

firma Phywe A. G. Goettingen, Alemania.

Liceos de Niñas de Viña del Mar y N° 2 de Valparaíso

Una unidad Todent E-6, sin ventilador, con lámpara sin sombra Castle Type "A", con espejo eléctrico y cauterio. Un sillón dental C-1. Dos esterilizadores T-130 large (1) T-130 medium (1). Una grundig, grabador de cinta T K 830 con cinta 350 m. Diez cintas de larga duración de 515 m|18 cm., destinados al Liceo de Niñas de Viña del Mar.

Una unidad Todent E98, sin ventilador, con lámpara sin sombra Castle Type "A", con espejo eléctrico y cauterio. Un sillón dental C-1. Dos esterilizadores T-130 large (1), T-130 medium (1), destinados al Liceo de Niñas N° 2 de Valparaíso.

Club de Leones de Quinta Normal

Ambulancia marca Ford, modelo 1959, N° de motor 174808, N° de serie C9EX, adquirida por el Club de Leones de Quinta Normal, para destinarla al servicio exclusivo del Hospital "Félix Bulnes Cerda" de la población Lo Franco de la comuna.

Sociedad Bíblica Bautista

Un station wagon marca GMC, tipo Carry-all truck-A-Sub-101V88, motor N° 3360021, serie PS 16229 A, donado a la Sociedad Bíblica Bautista. Las exenciones comprenden también la obligación del depósito que establece el artículo 9° de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán, en todo caso, enterar-

se en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Raúl Juliet.*—*Fernando Yávar.*

2

**OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN
SOBRE NECESIDADES DE LA ESCUELA N°
7 DE CURANILAHUE.**

Santiago, 11 de julio de 1959.

Me es grato dar respuesta al Oficio N° 953 de esa H. Corporación referente a la petición que formula el H. Senador don Humberto Aguirre D., sobre ampliación de la Escuela N° 7 de Curanilahue.

Al respecto la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha manifestado que esta ampliación la tiene proyectada para realizarla en el próximo año.

Es cuanto tengo a bien poner en conocimiento de US., sobre el particular.

Saluda atte. a US.—(Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

3

**OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE
CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA
LA ESCUELA N° 7 DE LINARES.**

Santiago, 13 de julio de 1959.

Respecto al Oficio N° 987 de esa H. Corporación, puedo manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, quiso abordar el problema, hace más o menos dos años, con respecto al local, pero no pudo encontrar terrenos apropiados, razón por lo cual lo

ha dejado de mano y no se ha incluido en el Plan del presente año.

Saluda atte. a US.—(Fdo.): *Francisco Cereceda C.*

4

MOCION DEL SEÑOR BULNES SANFUENTES SOBRE REFORMA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO EN LO RELATIVO A LA COMPOSICION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y QUE REGLAMENTA LA CONCESION DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

Proyecto de reforma constitucional:

“Artículo 1°.—Sustitúyese el artículo 36 de la Constitución Política del Estado, por el siguiente:

“Artículo 36.—Si un Diputado o Senador muere o cesa por cualquiera causa en su cargo, se procederá a reemplazarlo siempre que falten más de dos años y cuarenta días para la expiración del período por el cual haya sido elegido.

La elección del reemplazante, si se tratare de un Diputado, se hará simultáneamente con la más próxima elección general de Regidores. Si se tratare de un Senador, la elección se hará simultáneamente con la más próxima elección de Regidores o de Diputados y Senadores, prefiriéndose la que se verifique más pronto.

En todo caso, el reemplazante sólo durará en su cargo por el tiempo que falte para completar el período de su antecesor”.

Artículo 2°.—Sustitúyese el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, por el siguiente:

“Artículo 37.—La Cámara de Diputados se compone de ciento cincuenta miembros, elegidos en votación directa y en la forma que determine la Ley General de Elecciones.

La elección de Diputados se hará por los departamentos o por las agrupaciones de departamentos o de comunas, colindantes entre sí, que establezca la ley.

Para determinar el número de Diputados que elegirá cada departamento o agrupación, según el caso, se procederá como sigue:

1) Se dividirá el total de la población del país, según el último Censo General, por ciento cincuenta;

2) Se dividirá la población de cada departamento o agrupación, según el caso, por la cifra que resulte de la división anterior;

3) Cada departamento o agrupación elegirá un número de Diputados igual a los enteros que arroje la segunda de las divisiones ya indicadas;

4) Si de ese modo no se completaren ciento cincuenta Diputados, los Diputados que falten serán elegidos por los departamentos o agrupaciones que hayan obtenido fracciones más altas en la segunda división, hasta completar la expresada cantidad de ciento cincuenta”.

Artículo 3º.—Agrégase al artículo 44 de la Constitución Política del Estado el siguiente número final:

“16) Autorizar al Presidente de la República, con el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio de cada Cámara, para que dicte disposiciones con fuerza de ley, sobre materias determinadas, de aquellas que están comprendidas en la potestad reglamentaria del Jefe del Estado o de aquellas que señalan los números 2º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 del presente artículo.

La ley que otorgue la autorización a que se refiere este número fijará su duración, podrá poner cualquiera clase de limitaciones o restricciones a la misma autorización y podrá señalar los requisitos de forma de los decretos con fuerza de ley.

A la Contraloría General de la República corresponderá tomar razón de estos decretos con fuerza de ley, debiendo rechazarlos cuando ellos excedan o contravenzan la autorización conferida”.

Artículo 4º.—Sustituir el inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, por el siguiente:

“Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país; para crear nuevos servicios públicos, sean fiscales, semifiscales o autónomos, o nuevos empleos públicos rentados, y para conceder o aumentar sueldos, gratificaciones, regalías, pensiones, montepíos y cualquiera otra clase de emolumentos o beneficios, al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepíos, de la Administración Pública, de las instituciones semifiscales, de las empresas fiscales y de los organismos de administración autónoma. No se aplicará esta disposición al Congreso Nacional ni a los servicios que de él dependan, como tampoco a las pensiones de gracia que se concedan a una o más personas determinadas”.

Santiago, julio 14 de 1959.

(Fdo.): *Francisco Bulnes Sanfuentes.*

5

MOCION DEL SEÑOR TORRES QUE INCORPORA AL REGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES.

Honorable Senado:

Nuestra legislación social que se destaca como una de las más avanzadas en estas materias, incluye en sus beneficios, aunque hasta el momento en forma restringida, el caso de aquellas personas que por no tener la condición de empleados u obreros, carecen de los requisitos o calidades que la ley establece para contar con la protección que aseguran los sistemas de previsión social.

Así fue como, al dictarse la ley 10.343, que modificó el sistema del Seguro Obrero, se consideró en parte esta situación al incluir en sus beneficios y dentro del principio de afiliación profesional, a todos aquellos trabajadores independientes, como ser artesanos, pequeños comerciantes y demás que realizan otras actividades re-

lacionadas con distintos oficios, y cuyos ingresos no fuesen superiores a un sueldo vital anual. Con ello se coordinaba esta nueva norma en su respectiva órbita, con iniciativas de leyes anteriores que habían dado oportunidad a otras personas para acogerse al régimen que existía para los empleados particulares antes de la reforma que les dio derecho a jubilación y montepío. No obstante, esas iniciativas resultaron inoperantes, tanto por ciertas limitaciones en ellas establecidas, como porque dichas personas que quedaron expresamente incluidas en los beneficios de la mencionada reforma.

Es un hecho, por consiguiente, que existe un numeroso sector de nuestros conciudadanos que desarrollan sus actividades de trabajo al margen de la protección que los Seguros Sociales deben dispensar a toda la población y que se encuentran, entonces, en condiciones por demás inestables frente a los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

Este es el caso en especial de todos aquellos que ejercen actividades comerciales o industriales, ya sea que trabajen por su cuenta o como socios en sociedades colectivas o como socios gestores en sociedades en comandita, y de los profesionales que no se encuentran afectos a algún régimen de previsión.

Se hace así indispensable dar una solución a este problema, y a este propósito tiende el proyecto que tengo el honor de someter a vuestra alta consideración, que, sin crear nuevos institutos previsionales, autoriza a todas estas personas para acogerse a los beneficios de jubilación y montepío que establece el sistema de los empleados particulares, que es uno de los más completos que sobre esta materia se ha dictado en los últimos años.

Con estas consideraciones, vengo en proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agréganse al artículo

1º de la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952, los siguientes incisos:

“Tendrán, también, derecho a acogerse a las disposiciones de esta ley, en la calidad de imponentes independientes, las personas naturales que ejerzan por cuenta propia o como socios de sociedades colectivas las actividades de comerciantes o industriales, los socios gestores de sociedades en comandita y los profesionales universitarios que no se encuentren voluntaria u obligatoriamente afectos a algún régimen de previsión.

Los imponentes independientes deberán declarar, para los efectos previsionales una renta presunta que no podrá ser inferior a un sueldo vital ni superior a seis sueldos vitales del Departamento en que ejerzan su actividad principal. Esta renta podrá ser aumentada anualmente en un 10% sobre el monto declarado, pero, en ningún caso, estos aumentos podrán sobrepasar el máximo de seis sueldos vitales. La totalidad de las imposiciones que se señalan en las letras a) y c) del artículo 3º de esta ley, con excepción de las establecidas por el artículo 38 de la ley N° 7.295 y sus modificaciones posteriores, serán de cargo exclusivo del imponente independiente”.

(Fdo.): *Isauro Torres C.*

6

MOCION DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE BENEFICIOS PARA DON LEOPOLDO GANDERATS DIAZ.

Honorable Senado:

Por Decreto Supremo N° 3.708, de 28 de abril de 1953, del Ministerio de Hacienda, se concedió a don Leopoldo Ganderats Díaz, en su carácter de Tesorero Provincial de Maule, grado 1º, y a partir del 1º de abril del mismo año, fecha en que dejó de prestar servicios, el beneficio de la jubilación por antigüedad.

A esa fecha, el interesado contaba con 32 años de servicios y gozaba de la renta

de 6ª categoría, por haber completado el 1º de mayo de 1951 diez años sin ascender.

Atendida la circunstancia de que el señor Ganderats jubiló tres meses y 29 días antes de entrar en vigencia el Estatuto Administrativo, de 29 de julio de 1953, no le fue posible acogerse a sus beneficios, con lo cual su situación habría mejorado.

Por ello, el Congreso Nacional le concedió, en virtud de la ley N° 13.035, de 2 de octubre de 1958, el derecho a acogerse, para todos los efectos legales, a los beneficios del artículo 74 del DFL. N° 256. El espíritu del legislador fue el de permitirle gozar, no obstante su calidad de jubilado, del régimen que contempla el citado artículo 74.

Pero, al pedir el interesado, invocando esa ley, la reliquidación de su pensión en el sentido de que debía computársele un nuevo quinquenio en su jubilación por cumplir 15 años sin ascender, su petición fue desestimada tanto por el Departamento Administrativo, Sección Pensiones, del Ministerio de Hacienda, como por la propia Contraloría General de la República.

Concluye este organismo, en su dictamen N° 2263, de 10 de enero de 1959, que la ley de gracia mencionada es inoperante y que no ha podido significar para el señor Ganderats mejoramiento alguno, tanto en su condición de ex funcionario como en la de jubilado que actualmente inviste y que si el alcance del beneficio concedido por la ley N° 13.035 fue el de permitirle gozar, no obstante su calidad de jubilado, del régimen del artículo 74 del Estatuto Administrativo, necesariamente la misma ley debió haber señalado de un modo explícito la forma como en su caso se aplicaría el beneficio, de modo que no habiéndose producido tal contingencia, resulta imposible, jurídica y materialmente, de-

terminar el sentido y efectos de la ley en cuestión.

Así, pues, por los motivos expuestos, la ley de gracia aludida ha quedado sin aplicación y, por consiguiente, no ha tenido la virtud de favorecer en nada al señor Ganderats. De ahí que la presente iniciativa propone derogarla expresamente, junto con otorgar al señor Ganderats, por gracia, los beneficios del artículo 179 del DFL. 256, considerándosele, para los efectos de su jubilación, en 5ª categoría.

Justifican esta moción, por una parte, tanto el hecho de que ya se haya dictado una ley con el propósito de beneficiarlo, cuanto la circunstancia de hallarse el señor Ganderats sumamente enfermo. Está afectado de parálisis parcial, lo que hasta le impide hablar. Se trata, además, de un ex servidor público con 32 años de servicios, de edad avanzada y que cuenta únicamente con su modesta pensión de jubilación para poder subsistir.

En consideración a los antecedentes relacionados, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Leopoldo Gandarats Díaz el derecho a acogerse, para todos los efectos legales, a los beneficios del artículo 179 del DFL. N° 256, de 1953. En consecuencia, se le considera en posesión de la 5ª categoría y su pensión de jubilación debe equivaler a la renta asignada al cargo de dicha categoría.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Derógase la ley N° 13.035, de 2 de octubre de 1958”.

(Fdo.): *Edgardo Barraeto R.*

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..